

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS,
CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Tesis

**Problemática de la defensa de los derechos del niño y del adolescente en
relación a la búsqueda del bienestar subjetivo en la DEMUNA del distrito de
Pisac, Calca, 2022**

Asesor:

Mgt. Cáceres Cáceres, Ángel

Autor:

Gamarra Gutierrez, Gerson Hugo

Para optar el Título Profesional de:

Abogado

Cusco - Cusco – Perú

2024



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Acta N°: 004-2025

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Cusco, a los 10 días del mes de noviembre del 2024, siendo las 11:00 horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 368-2024-UTEA-FCJCS-FC de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales:

Presidente	: Dra. Rodríguez Ayerbe, Kathie
Dictaminante	: Dr. Arce Zans, Jorge Paúl
Replicante	: Mgt. Kadagand Venero, Liliana

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

Problemática de la defensa de los derechos y niño y del adolescente en relación a la búsqueda del bienestar subjetivo en la DEMUNA de Písaq Calca, 2022

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Gamarra Gutiérrez, Gerson Hugo
 (Apellidos y Nombres)
 Br.: _____
 (Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Abogado(a)

(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) **APROBADO (S)**:

Por: Unanimidad
 (Unanimidad o Mayoría) (*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Gamarra Gutiérrez, Gerson Hugo	12
Br. _____	

Siendo las 12:30 horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Dra. Rodríguez Ayerbe, Kathie
 (Dr. Mg.) (Apellidos y Nombres)

(Firma)

Dictaminante: Dr. Arce Zans, Jorge Paúl
 (Dr. Mg.) (Apellidos y Nombres)

(Firma)

Replicante: Mgt. Kadagand Venero, Liliana
 (Dr. Mg.) (Apellidos y Nombres)

(Firma)

(*) **Mayoría:** Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; **Unanimidad:** Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art. 18 RGGAT.
 (**): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

Problemática de la defensa de los derechos del niño y del adolescente en relación a la búsqueda del bienestar subjetivo en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, 2022.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	9%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Miguel Ángel García Martín. "El bienestar subjetivo", Escritos de Psicología - Psychological Writings, 2002 Publicación	1%

Metadatos

Datos del Autor		
Apellidos y nombres	:	Gamarra Gutierrez Gerson Hugo
Tipo de Documento de Identidad	:	Documento Nacional de Identidad - DNI
Numero de Documento de Identidad	:	70101552
URL ORCID	:	
Datos del Asesor		
Apellidos y nombres	:	Mgt. Caceres Caceres Angel
Tipo de Documento de Identidad	:	Documento Nacional de Identidad - DNI
Numero de Documento de Identidad	:	25000594
URL ORCID	:	https://orcid.org/0009-0004-8528-562X
Datos de la Investigación		
Facultad	:	De Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	:	Derecho
Línea de Investigación	:	Derecho Público y Privado
Rango de años en que se realizó la investigación	:	2 años
Fuente de financiamiento	:	Autofinanciamiento
Porcentaje de similitud	:	24%
URL de OCDE	:	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.05.01

Dedicatoria

Dedicado con mucho cariño al Altísimo, quien guio mi camino. A mis amados padres, Hugo y Magdeli, de igual forma a mis hermanos, Andrews e Irwyn, por su apoyo, sacrificio y esfuerzo para forjarme en la vida. Con todo mi amor y cariño, a mi novia Mary y mi princesa Tammy Prianka, por ser mi fuente de motivación e inspiración para superarme y aspirar a un futuro mejor; los amo. A mis mascotas, que me acompañaron en las noches de desvelo y preocupación, los adoro. A toda mi familia, tanto a quienes siguen en vida como a los que se fueron a la gloria del Señor, les agradezco por no dejarme decaer mediante sus palabras de aliento y motivación para seguir adelante con perseverancia en el cumplimiento de mis ideales. También, a mis amigos, compañeros y maestros, quienes compartieron su conocimiento, alegrías y tristezas durante mi formación sin esperar nada a cambio, haciendo que este sueño y fragmento de mi vida se hicieran realidad.

Autor: Br. Gamarra Gutierrez, Gerson Hugo

Agradecimientos

Mi agradecimiento especial a la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA), que me abrió sus puertas para formarme profesionalmente. Agradezco a mis docentes y a quienes me incentivaron de muchas maneras a seguir adelante; sin su apoyo, esto no hubiera sido posible. No puedo olvidar a aquellas personas que siempre estuvieron a mi lado en las buenas y en las malas.

Gracias.

Autor: Br. Gamarra Gutierrez, Gerson Hugo

Resumen

El objetivo de este estudio fue determinar la problemática de la defensa de los derechos del niño y del adolescente en relación con la búsqueda del bienestar subjetivo en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, en 2022. Se utilizó un enfoque cualitativo con una investigación de tipo jurídico-social. Las técnicas de recolección de datos incluyeron el análisis documental y entrevistas a expertos para entender en profundidad las experiencias y percepciones de los participantes, mientras que el enfoque jurídico-social permitió examinar la legislación y su aplicación en el contexto social, identificando brechas y formulando recomendaciones para mejorar la protección de los derechos de los menores. La combinación de estos enfoques brindó una visión integral que ayudó a desarrollar intervenciones más efectivas adaptadas a la realidad local. Los resultados muestran que se lograron cumplir los objetivos de investigación, y la principal conclusión es que se existe insuficiencia de recursos materiales y financieros, una falta de capacitación continua y especializada del personal, y una escasa atención al bienestar subjetivo de los menores, lo cual afecta negativamente la calidad de los servicios ofrecidos y limita la efectividad de las intervenciones.

Palabras Clave: Protección Infantil, Legislación de Derechos, Intervención Psicosocial, Coordinación Interinstitucional, Sensibilización Comunitaria

Abstract

The objective of this study was to determine the issues related to the defense of children's and adolescents' rights in relation to the pursuit of subjective well-being at the DEMUNA of the Pisac district, Calca, in 2022. A qualitative approach was used with a legal-social research type. Data collection techniques included documentary analysis and expert interviews. Through qualitative methods, the study aimed to gain an in-depth understanding of the participants' experiences and perceptions, while the legal-social approach allowed for the examination of legislation and its application in the social context, identifying gaps and formulating recommendations to improve the protection of minors' rights. The combination of these approaches provided a comprehensive perspective that will help develop more effective interventions tailored to the local reality. The results show that the research objectives were met, and the main conclusion is that there is an insufficiency of material and financial resources, a lack of ongoing and specialized staff training, and minimal attention to the subjective well-being of minors, which negatively impacts the quality of the services provided and limits the effectiveness of the interventions.

Keywords: Child Protection, Rights Legislation, Psychosocial Intervention, Interinstitutional Coordination, Community Awareness

Índice

Portada.....	i
Acta de sustentación.....	ii
Reporte de Similitud.....	iii
Metadatos.....	iv
Dedicatoria	v
Agradecimientos	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice de tablas.....	xi
I. Introducción	12
II. Planteamiento del problema	14
2.1. Descripción y formulación del problema	14
2.2. Objetivos	17
2.2.1 Objetivo General	17
2.2.2 Objetivos Específicos	18
2.3. Justificación e importancia.....	18
2.4. Categorías de estudio	19
III. Marco Teórico	21
3.1. Antecedentes	21
3.2. Bases teóricas.....	26
3.3. Definición de términos	57
IV. Metodología	59
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	59
4.2. Ámbito Temporal y Espacial	60
4.3. Población y Muestra	60

4.4. Instrumentos	60
4.5. Procedimientos.....	61
4.6. Análisis de datos	62
4.7. Consideraciones éticas	62
V. Resultados y Discusión	63
VI. Conclusiones.....	85
VII. Recomendaciones.....	87
VIII. Referencias	89
IX. Anexos	94

Índice de tablas

Tabla 1. ¿Cuál es su percepción acerca de la efectividad de las acciones emprendidas por la DEMUNA en Pisac para garantizar la defensa de los derechos de niños y adolescentes en términos de bienestar subjetivo?.....	65
Tabla 2. Se encuentran capacitados los recursos humanos de la DEMUNA de Pisac para promover y defender los derechos de niños y adolescentes de forma integral, en el año 2022?	66
Tabla 3. ¿Cómo describiría la formación y capacitación recibida por el personal de la DEMUNA en Pisac en cuanto a la promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes?.....	67
Tabla 4. ¿Cuál es su opinión sobre los recursos materiales disponibles en la DEMUNA de Pisac para llevar a cabo acciones en pro de la defensa de los derechos de niños y adolescentes?.....	68
Tabla 5. ¿Cuál es la causa por la que los padres no acuden a la DEMUNA de Pisac por temas relacionados con el bienestar subjetivo de los menores, como el bienestar personal y emocional, en el año 2022?	69
Tabla 6. ¿Cuál podría ser, desde su perspectiva, la principal razón por la que algunos padres no acuden a la DEMUNA de Pisac para abordar cuestiones vinculadas al bienestar subjetivo de sus hijos?	70

I. Introducción

La tarea de salvar y guardar la protección de los derechos de los niños y adolescentes es una responsabilidad fundamental de las instituciones estatales y locales, establecida claramente en normativas internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño(a), establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989. Esta convención establece los derechos subjetivos de los menores, que abarcan su desarrollo integral, proteger al infante frente a toda clase de violencia u/o abusos, y su participación en decisiones que pueden afectarlos. En el contexto de Perú, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) desempeñan un papel crucial promover y velar por el cumplimiento de la protección de estos derechos a nivel local, proporcionando asesoramiento legal, mediación en conflictos familiares y realizando campañas de sensibilización para educar a la comunidad sobre los derechos infantiles.

Sin embargo, la eficacia de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) en cumplir con estas responsabilidades puede verse afectada por diversas limitaciones estructurales y operativas. En este sentido, el distrito de Pisac, en la provincia de Calca, presenta un caso particular para el análisis de estas deficiencias durante el año 2022. Esta investigación se enfoca en identificar y analizar las problemáticas específicas relacionadas con la defensa de los derechos del niño y del adolescente en la DEMUNA de Pisac, prestando especial atención al bienestar subjetivo de los menores. El estudio se basa en un enfoque cualitativo con una metodología jurídico-social, utilizando técnicas de recolección de datos como el analizar documentalmente y entrevistas a expertos para obtener y comprender en profundidad experiencias y percepciones de los participantes.

El problema central que esta investigación aborda es la existencia de deficiencias en la capacidad funcional de la DEMUNA para promover el bienestar subjetivo de los niños y adolescentes en Pisac. Estas deficiencias incluyen la escasez de recursos materiales y financieros, la insuficiencia en el entrenamiento o asesoramiento del personal, y una

limitada aplicación de efectivas políticas salvaguardar aquellos derechos de los menores. Además, se identifican problemas adicionales como la falta de sensibilización comunitaria y una deficiente coordinación interinstitucional, que agravan estas limitaciones.

La formulación del problema se articula en torno a una pregunta general: ¿Cuál es la problemática de la defensa de los derechos del niño(a) y del adolescente relacionado a la búsqueda del bienestar subjetivo, en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca 2022? A partir de esta pregunta, se derivan interrogantes específicas sobre la forma en que se ejerció la defensa de los derechos, el enfoque de la DEMUNA hacia el bienestar subjetivo de los menores. También se investiga por qué los padres no acuden a la DEMUNA para temas de bienestar subjetivo de sus hijos.

La importancia de esta investigación reside en su capacidad para ofrecer un análisis detallado de las fallas e identificar nuevas políticas para salvaguardar y proteger los derechos de los menores. Este estudio busca no solo identificar las deficiencias existentes, sino también proporcionar una base sólida para la formulación de recomendaciones que puedan mejorar el servicio de calidad ofrecidos por la DEMUNA y, en última instancia, promover un círculo social adecuado para el desarrollo íntegro del menor como indica la norma.

II. Planteamiento del problema

2.1. Descripción y formulación del problema

La defensa de los derechos del niño y del adolescente en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) del distrito de Pisac, Calca, durante el año 2022, enfrenta serios desafíos en conjunto con la promoción del bienestar subjetivo de los menores. A pesar de contar con marcos normativos y directrices nacionales e internacionales para la proteger la infancia, la aplicación práctica de estas políticas revela deficiencias significativas, así como las carencias en el seguimiento de casos limitan la capacidad de la DEMUNA para garantizar una protección integral y efectiva.

Estas deficiencias impactan directamente en el bienestar subjetivo de los menores, afectando su percepción del bienestar emocional y psicológico. La falta de un enfoque integral que contemple el bienestar subjetivo en las políticas y programas implementados por la DEMUNA contribuye a una disminución en la calidad de vida de los niños y adolescentes. Por lo tanto, es crucial revisar y fortalecer los mecanismos de protección y defensa para asegurar que los derechos de los menores sean efectivamente salvaguardados y que su bienestar subjetivo sea adecuadamente promovido.

A nivel internacional mencionamos a Bolivia, país que cuenta con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DÑA), a cargo de las municipalidades, cumple el papel de proteger los derechos de los menores, abordando procesos básicos como alimentos, tenencia y régimen de visitas. Asimismo, en México, tienen el SIPINNA, establecido por la Ley General

de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, garantiza los derechos de la infancia a través de programas de apoyo social. En Argentina, específicamente en Santa Fe, las DNNA (Defensoría del Niño Niña y Adolescente) operan de manera autónoma e independiente, realizando labores similares a una DEMUNA de Perú, pero sin estar vinculadas a un órgano de Gobierno Local. En estos países, estas instituciones demuestran el compromiso estatal con la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes.

En el Perú, las Defensorías Municipales del Niño, niña y del Adolescente (DEMUNA) ostentan como objetivo principal la promoción y protección de los derechos de los infantes a nivel municipal. Funcionan como instancias encargadas de velar por la ejecución y realización de lo establecido en la Convención respecto a los Derechos de los infantes y otras normativas relacionadas. Entre sus funciones destacan la recepción de denuncias sobre la vulneración de derechos, brindando asesoramiento legal y orientación a los padres de los menores y sus familias. Además, buscan soluciones amigables en casos de conflictos familiares a través de mediación y conciliación. La DEMUNA también desempeñan un papel crucial en la promoción del conocimiento de los derechos mediante campañas de sensibilización y educación en la comunidad.

Como se puede colegir, la defensa de los derechos de niños y adolescentes es esencial para las sociedades, según la Convención de los Derechos del Niño, que destaca la importancia del bienestar integral y el cuidado necesario de los adultos para su desarrollo. Aunque la responsabilidad recae en los progenitores, es crucial la participación de la familia, la comunidad y el Estado. Dada la vulnerabilidad de los menores, proteger sus derechos se convierte en un imperativo para garantizar un entorno propicio y su desarrollo integral.

En ese orden de razonamiento, el problema identificado en esta investigación se centra en las deficiencias en la protección de los derechos del niño(a) y del adolescente, específicamente en su búsqueda de su bienestar subjetivo en la DEMUNA del distrito de

Pisac, Calca, durante el año 2022. Entre las causas fundamentales se destaca que la búsqueda del bienestar subjetivo de los niños y adolescentes no era uno de los principales enfoques de la DEMUNA en dicho periodo. Además, se señala que los padres no acuden a la DEMUNA debido a desconocimiento y/o vergüenza, especialmente en temas relacionados con el bienestar personal, emocional y salud mental de los menores.

Las deficiencias en la defensa de los derechos del niño y del adolescente en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, durante el año 2022, generan efectos perjudiciales en la comunidad y en el bienestar de los menores, los cuáles son:

-Repercusión en el bienestar de los menores, pues la falta de seriedad, compromiso y empatía por parte de la DEMUNA impactó directamente en el bienestar subjetivo de los niños y adolescentes en el distrito de Pisac; la falta de atención y apoyo adecuados contribuyó a incrementar las situaciones de vulnerabilidad.

-Desconfianza en las instituciones, en efecto, la percepción de falta de seriedad y compromiso de la DEMUNA de Pisac generó desconfianza en dicha institución que es la encargada de proteger los derechos de los menores. Esto implicó que los padres y la comunidad eviten buscar ayuda o presentar denuncias, perpetuando así la vulnerabilidad de los niños.

-La ineficacia en la defensa de derechos, pues la falta de conocimiento y la impericia en la atención de los casos específicos sobre el tema en cuestión, dejó a los niños en situaciones de riesgo sin una protección adecuada, de tal manera que persistió el problema.

-Esta falta de compromiso y empatía llevó a la desvinculación de los pobladores del distrito de Pisac con la DEMUNA, con la consecuente percepción de que esta institución no responde eficazmente en la resolución de problemas relacionados con los derechos subjetivos de los menores.

En resumen, los efectos de las deficiencias en la DEMUNA de Pisac tienen un efecto directo en el bienestar de los menores y en la efectividad de las medidas de

protección y promoción de derechos en la comunidad; por lo que, es crucial abordar estas deficiencias para evitar consecuencias negativas a largo plazo.

Por lo manifestado, la finalidad de esta investigación recae en la búsqueda de soluciones a la afectación psicológica y emocional derivada de esa problemática y su defensa de los derechos del niño y del adolescente en relación a la búsqueda del bienestar subjetivo, en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, 2022.

Formulación del problema

Interrogante general

¿Cuál es la problemática de la defensa de los derechos del niño y del adolescente en relación a la búsqueda del bienestar subjetivo, en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, 2022?

Interrogantes específicas

-¿De qué manera se ejerce la defensa de los derechos del niño y del adolescente en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca 2022?

-¿explicar si la búsqueda del bienestar subjetivo de los niños y adolescentes uno de los principales lineamientos de la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, 2022?

-¿Cuáles son las causas por la que los padres no acuden a la DEMUNA de Pisac, por temas relacionados con el bienestar subjetivo de los menores como el bienestar personal y emocional, salud mental, 2022?

2.2. Objetivos

2.2.1 Objetivo General

Determinar cuál es la problemática de la defensa de los derechos del niño y del adolescente en relación a la búsqueda del bienestar subjetivo, en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, 2022.

2.2.2 Objetivos Específicos

Analizar de qué manera se ejerció la defensa de los derechos del niño y del adolescente en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca 2022.

Precisar si es la búsqueda del bienestar subjetivo de los niños y adolescentes uno de los principales lineamientos de la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, 2022.

Identificar cuál es la causa por la que los padres no acuden a la DEMUNA de Pisac, por temas relacionados con el bienestar subjetivo de los menores como el bienestar personal y emocional, salud mental, 2022.

2.3. Justificación e importancia

La utilidad de la investigación radica en varios aspectos clave, en primer lugar, proporciona un análisis detallado y basado en evidencia de la efectividad de la DEMUNA en la protección de los derechos y el fomento del bienestar subjetivo de los niños y adolescentes en el distrito de Pisac, Calca. Esto permitió identificar áreas de éxito y posibles deficiencias en los procesos de intervención y atención.

Los resultados de la investigación podrán guiar la toma de decisiones en la formulación de políticas y estrategias locales que aborden de manera más efectiva las necesidades y desafíos específicos que enfrentan los niños y adolescentes en la búsqueda de su bienestar subjetivo. Esto puede traducirse en mejoras concretas en la calidad de los servicios brindados por la DEMUNA y en la implementación de programas más adaptados a la realidad local.

La investigación generará conciencia pública sobre la importancia de la protección de los derechos subjetivos de los niños y adolescentes, así como del papel fundamental que desempeña la DEMUNA en este proceso. A través de la difusión de los resultados, se estimulará un diálogo informado en la comunidad, fomentando la participación ciudadana en la promoción de un entorno más seguro y propicio para el desarrollo de los jóvenes.

En última instancia, la utilidad de la investigación radica en su potencial para catalizar mejoras tangibles en la vida de los niños y adolescentes del distrito, al promover la implementación de políticas y acciones que aborden de manera más precisa y efectiva sus necesidades, derechos y bienestar. subjetivo.

La investigación sobre la problemática de la defensa de los derechos del niño y del adolescente en relación a la búsqueda del bienestar subjetivo en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, en 2022, está justificada teóricamente por la necesidad de asegurar la protección de los derechos fundamentales de este grupo vulnerable, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, abordar el bienestar subjetivo de los jóvenes es esencial para evaluar la eficacia de la institución en crear un ambiente seguro y propicio para su desarrollo emocional y psicológico, suministrando una atención de estudios locales en esta área y proporcionando información esencial para la mejora de políticas. y servicios a nivel local.

2.4. Categorías de estudio

1. Los derechos del niño y del adolescente.

La elección de esta categoría responde a la necesidad fundamental de proteger y garantizar los derechos de los niños y adolescentes, tal como se establece en diversas normativas nacionales e internacionales, incluyendo la Convención sobre los Derechos del Niño. En la DEMUNA de Pisac, es esencial evaluar cómo se están implementando y respetando estos derechos para asegurar un entorno seguro y propicio para el desarrollo integral de los menores. Examinar esta categoría permitió identificar brechas y fortalezas en la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes, y cómo estas impactan en su bienestar general.

2. La búsqueda del bienestar subjetivo del niño y del adolescente en la DEMUNA.

La elección de esta categoría se fundamenta en la importancia de considerar no solo el bienestar material o físico, sino también el bienestar subjetivo de los menores, que

incluye su percepción de felicidad, seguridad y satisfacción con la vida. Analizar esta categoría permitió comprender mejor cómo las acciones de la DEMUNA contribuyen a la felicidad y satisfacción personal de los menores, y qué mejoras pueden ser necesarias para optimizar estos resultados.

Estas dos categorías de estudio son complementarias y esenciales para obtener una visión integral del estado actual y las necesidades en la protección y promoción de los derechos y el bienestar de los niños y adolescentes en Pisac.

2.4.1 Subcategoría de estudio.

1. Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA)

En la elección de esta subcategoría de estudio, se fundamenta que La DEMUNA juega un rol crucial en este aspecto, ya que sus programas y políticas deben estar orientados a mejorar la calidad de vida y el bienestar emocional y psicológico de los niños y adolescentes.

Operacionalización de categorías		
Categorías	Sub Categoría	Indicadores
Los derechos del Niño y adolescente	Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA)	Código de los Ds del NNA.
		Convención sobre los derechos del niño.
Principio del interés superior del niño		
Bienestar subjetivo		
Bienestar autoinformado		
La búsqueda del bienestar subjetivo del niño y del adolescente en la DEMUNA		

III. Marco Teórico

3.1. Antecedentes

3.1.1 A nivel Internacional

Salazar (2022) en su estudio sobre el bienestar subjetivo de niños, niñas y adolescentes ingresados en programas de protección de derechos del Servicio Mejor Niñez en Chile, concluye que se observan diferencias significativas en la puntuación global de satisfacción vital, el índice de bienestar personal y la satisfacción en diversos ámbitos, según el género y los grupos de edad. Para la población en general, las principales fuentes de felicidad son la comunidad local y la familia, aunque el grado de satisfacción tiende a ser menor en relación con los amigos y la escuela. Por otro lado, la satisfacción con el yo es la más baja. La satisfacción con la vivienda es alta tanto en la muestra total como en los distintos grupos de edad y género. La mayoría de los niños y adolescentes tienen acceso a recursos materiales personales y recursos en sus hogares. Sin embargo, los niños de 10 a 13 años que participan en programas de protección de derechos muestran niveles más bajos de felicidad en áreas como la familia, los amigos, la escuela y su propia percepción, aunque la satisfacción con su barrio es comparable entre los grupos. Este análisis subraya la importancia del compromiso en diversos ámbitos, como la familia y la comunidad.

Ramírez et al. (2020), en su estudio sobre el bienestar subjetivo en algunos adolescentes del municipio de Sabaneta en Colombia, concluyeron que el bienestar subjetivo juega un papel crucial al aumentar no solo la satisfacción personal, sino también

la percepción general del entorno. Este concepto promueve la felicidad y el bienestar vital, lo que finalmente contribuye a una mejor calidad de vida. En ausencia de esta condición, los jóvenes pueden enfrentar consecuencias psicológicas derivadas de factores externos comunes, como el acoso, la falta de afecto y el insuficiente apoyo y orientación. La investigación facilitó una expansión y profundización de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, fortaleciendo el proceso de aprendizaje. Además, el estudio permitió interpretar y entender las experiencias de la población adolescente desde una perspectiva diferente, reconociendo su importancia como individuos con aspiraciones y potencial para lograr una vida de calidad.

Cabieses et al. (2020), en su estudio sobre la oportunidad de incorporar el bienestar subjetivo en la protección de la infancia y adolescencia en Chile, concluyeron que el bienestar de los niños y adolescentes es fundamental para la integración de los programas gubernamentales dirigidos a este grupo demográfico. Es crucial mejorar y ampliar las medidas de protección para aquellos que enfrentan desventajas socioeconómicas tanto en Chile como en el mundo. La propuesta plantea incorporar de manera prudente y explícita el concepto de bienestar subjetivo en los objetivos de aquellos planes de protección, asegurando que tanto los tomadores de decisiones gubernamentales como los profesionales que trabajan con esta población, como profesores y personal de salud, comprendan la complejidad de esta herramienta. Los objetivos de promover el bienestar general y el bienestar subjetivo en niños y adolescentes buscan apoyar su desarrollo saludable y feliz a lo largo de su vida, siendo especialmente relevantes para aquellos afectados por desigualdades sociales.

Ortúzar (2020), en su estudio sobre el apoyo de los y las educadoras como moderador del bienestar subjetivo en los niños, niñas y adolescentes en residencias de protección de Chile y Perú, concluyó que los varones obtienen las mejores valoraciones en comparación con las niñas. Además, el grupo de menor edad muestra los resultados más altos en términos de bienestar general, y aquellos que han estado en instituciones

residenciales durante más tiempo obtienen los niveles más altos de valoración del bienestar. Examinar la correlación entre la duración de la estancia en instituciones residenciales y el bienestar de los niños y adolescentes es crucial. Los hallazgos previos sugieren que el bienestar subjetivo en centros residenciales es inferior al de la población general y al reportado por individuos en otras formas de cuidado protector. Por lo tanto, es esencial investigar esta correlación. Los datos empíricos sugieren una correlación positiva entre el bienestar subjetivo y la duración de la estancia en un determinado lugar. La disminución del bienestar subjetivo en niños y adolescentes en acogimiento residencial puede estar vinculada a sus experiencias traumáticas previas, que impulsaron su ingreso en el centro. Los hogares, por sí mismos, no constituyen una amenaza para el bienestar subjetivo; de hecho, el tiempo pasado en los hogares podría aumentar el bienestar, siempre y cuando los individuos tengan estabilidad en sus vidas.

Oyola (2020), en su estudio sobre el bienestar subjetivo y su relación con la percepción del contexto escolar en adolescentes de cinco municipios del departamento del Tolima en Colombia, concluyó que, en términos de niveles de satisfacción en distintos ámbitos, se observó una puntuación notable en la seguridad, que también obtuvo la puntuación media más baja y tuvo un impacto negativo en los niveles de salud mental. Por el contrario, se determinó que la familia proporciona un nivel relativamente alto de protección a los jóvenes, situándose en el vértice de los dominios y ejerciendo una influencia positiva. En cuanto al contexto escolar, se observó que una parte de los adolescentes percibe la escuela como una diversión desagradable y un uso improductivo del tiempo, siendo los municipios del Líbano y Ortega los que obtuvieron las puntuaciones más altas en este aspecto. Sin embargo, es relevante destacar que Líbano mostró puntuaciones negativas significativas en otras subvariables, como la percepción de la escuela como una fuente de distracción o algo carente de valor. La investigación demostró una correlación entre las características desfavorables del entorno escolar y los niveles

más bajos de salud mental, satisfacción con la vida y bienestar subjetivo en las áreas específicas estudiadas.

3.1.2. A nivel Nacional

Moreno (2022), conforme a su investigación sobre los derechos del niño ante el abuso y agravio infantil en una defensoría del niño y adolescente en la ciudad de Lima, concluyó que, a pesar de la existencia de regulaciones y normas nacionales e internacionales destinadas a proteger a los niños, persisten violaciones de estos derechos. Aunque hay numerosas normativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes, siguen existiendo deficiencias en las políticas y alternativas viables en la defensa de la infancia. Además, la educación de los padres es inadecuada, lo que subraya la necesidad de promover y educar a los padres sobre los peligros asociados con tener hijos en estas condiciones. La DEMUNA, que depende administrativamente de la municipalidad y tiene funciones establecidas por el MIMP, se enfoca principalmente en labores administrativas con un trabajo de campo limitado para la promoción, seguimiento y defensa de la niñez y adolescencia en situación de peligro de abandono. Hasta el momento, la prestación de servicios para esta población no ha mejorado significativamente. El maltrato infantil, conocido también como violencia infantil, involucra principalmente el abuso físico perpetrado por los padres. A pesar de la existencia de programas financiados por el MIMP y las municipalidades para asistir a la población infantil afectada por violaciones de derechos, estas iniciativas siguen sin estar bien enfocadas y no abordan adecuadamente el problema.

Vásquez (2021), en su análisis e investigación sobre las ejecuciones de defensa y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la DEMUNA de Abancay en 2020, concluyó que la correlación con las acciones de incidencia y la salvaguarda de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es estadísticamente significativa y positiva, con un coeficiente de Pearson de 0.947. La hipótesis nula se niega

debido a que el valor de significación es 0.000, que es menor que 0.05. Además, la correlación entre los esfuerzos administrativos y la salvaguarda de los derechos muestra una relación directa estadísticamente significativa, con un coeficiente de Pearson de 0.780 sobre 6. En conclusión, la correlación de Pearson de 0.722 indica un vínculo importante de colaboración interinstitucional conforme a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la DEMUNA de Abancay en 2020, sugiriendo que la acción de incidencia "colaboración interinstitucional" efectivamente contribuye a la salvaguarda de estos derechos.

Uscachi (2021), en su estudio sobre la aplicación de medidas de protección del niño, niña y adolescente en situación de riesgo en la DEMUNA Cusco, concluyó que la implementación de medidas de protección en circunstancias de alto riesgo es deficiente. Esto se debe a las deficiencias en los protocolos de vigilancia, la recuperación de los derechos de los niños y adolescentes y el esfuerzo por promover su empoderamiento. La labor de vigilancia resulta inadecuada debido a la escasa sensibilización de la población respecto a la DEMUNA, lo que se traduce en un conocimiento limitado sobre la situación de los menores. Las pocas denuncias se realizan principalmente a través de llamadas telefónicas o por personas que prefieren permanecer en el anonimato. Además, la orientación de los programas para menores se lleva a cabo con poca frecuencia y solo en un pequeño sector, sin considerar adecuadamente la pandemia en curso.

Benite et al. (2019), en su estudio sobre el comportamiento de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) y la carencia de una defensa integral de los derechos del niño en el distrito de Callería en 2016, concluyeron que, como única entidad capaz de regular la seguridad jurídica y social de los menores, el Estado está obligado a velar por el cumplimiento y respeto de sus derechos. La distribución de estas responsabilidades entre instituciones públicas y privadas es esencial. Sin embargo, la investigación reveló que la insuficiencia de recursos financieros de estas entidades dificulta su capacidad para garantizar el funcionamiento eficaz de todos los aspectos de la

protección infantil. Las iniciativas de la Defensoría Municipal de la infancia y Adolescencia de Callería dirigidas a promover los derechos de los menores no logran educar adecuadamente al usuario sobre la presencia y significado de tales derechos. Esto se evidencia en el conocimiento limitado que tienen los participantes del estudio sobre los derechos que requieren ser defendidos, identificando principalmente los derechos a la educación, a la vida familiar, a la integridad personal y al tiempo libre.

Larraín (2018), en su observación del funcionamiento de la DEMUNA relacionado al principio de protección especial de la niñez y adolescencia en casos de abandono en la región Lambayeque durante el año 2016, concluyó que la DEMUNA, institución municipal que opera bajo la normativa del MIMP, está encargada de la protección, promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Está facultada y obligada a intervenir en la salvaguarda de estos derechos de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP y el Decreto Legislativo N° 1297. No obstante, su funcionamiento se limita al ámbito administrativo, descuidando el trabajo de campo necesario para la salvaguarda, seguimiento y promoción del bienestar de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono. Además, tanto la organización como el marco financiero de la DEMUNA requieren mejoras significativas.

3.1.3. A nivel regional y local

Realizada la búsqueda en repositorios de universidades regionales y locales no se encontraron antecedentes de nuestro estudio

3.2. Bases teóricas

3.2.1 Los derechos de los niños y adolescentes.

3.2.1.1 Definición

Lo estipulado en el Código del Niño y Adolescentes es una ley del gobierno peruano que asegura la protección y el respeto de los derechos de todos los menores. Dicho

documento legal, al que cualquier niño o adolescente puede acudir para defender sus derechos; está compuesto por cuatro libros. El primer libro aborda los derechos, deberes y libertades de los menores infantes. El segundo se centra en las organizaciones encargadas de su atención, mientras que el tercero trata sobre los derechos y responsabilidades de los padres. Finalmente, el último libro hace alusión de cómo deben desempeñarse las instituciones que impulsan y fomentan estos derechos (UNICEF, 2019).

La utilización del Código del Niño y del Adolescente “es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño” (Congreso de la Republica, 2000).

Código de los derechos del niño y adolescente.

La Ley N.º 27337, promulgada el 2 de agosto del año 2000, es el marco legal que regula los derechos, deberes y libertades de las niñas, niños y adolescentes en el Perú, alineándose con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio gratuito que opera bajo los lineamientos de esta ley: La DEMUNA se encarga de proteger el interés superior de los niños y adolescentes, interviniendo en casos donde sus derechos sean vulnerados y facilitando conciliaciones extrajudiciales, Según la ley, se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta los 12 años, y adolescente a quienes tienen entre 12 y 18 años, La norma establece que los niños tienen derecho a recibir respeto de sus educadores y a cuestionar los valores que estos les transmiten, Los padres o tutores tienen la obligación de inscribir a sus hijos en el sistema regular de educación, La ley exige que todos los niños sean registrados en el Estado Civil inmediatamente después de su nacimiento, La DEMUNA actúa en conformidad con lo estipulado en el Código de los Niños y Adolescentes, además de otras normativas aplicables a su labor. (Congreso de la Republica del Perú, 2000)

El Código de los Derechos del Niño y Adolescente es un conjunto de normas jurídicas que definen y salvaguardan los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, garantizando su desarrollo integral y su bienestar en la sociedad. Este código se basa en principios de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y su objetivo principal es asegurar que todos los menores de 18 años disfruten de sus derechos sin discriminación alguna (Asamblea General de las Naciones Unidas. 1989).

Los Derechos de los Niños y Adolescentes no es solo una responsabilidad de un país en particular, sino que han sido tratados y desarrollados a nivel global. Existen organizaciones, como UNICEF, que se dedican a asegurar que se respeten las leyes internacionales y nacionales que protegen a los menores. Por ello el UNICEF (2011) ha indicado que “aunque la Convención sobre los Derechos del Niño está dirigida a los gobiernos como representantes del pueblo, en realidad se refiere a las responsabilidades a todos los miembros de la sociedad. En general, sólo es posible convertir estas normas en realidad cuando todo el mundo las respeta, los padres y madres y los miembros de la familia y de la comunidad; los profesionales y otras personas que trabajan en las escuelas, en otras instituciones públicas y privadas, al servicio de la infancia, en los juzgados y a todos los niveles del gobierno y cuando todos y cada uno de estos individuos llevan a cabo sus funciones con respecto a estas normas” (UNICEF, 2011).

En cuanto a los derechos del niño y el Principio del Interés Superior del Niño, se puede decir que la protección infantil y sus derechos comenzaron de manera oficial e internacional con la Declaración de los Derechos del Niño en 1959. En esta declaración, se afirma el derecho a la igualdad sin importar raza, religión, idioma, nacionalidad, género u opinión política. Además, se reconoce el derecho a recibir protección especial para el desarrollo físico, mental y social (Pacheco y Navarra, 2017).

Por otro lado, Torres (2019), señala:

En cuanto se refiere a los derechos del niño y adolescente en el presente siglo XXI y su problemática socio-político y jurídico como consecuencia de su violación, al

respecto cabe señalar que el niño en general, así como el adolescente son personas sujeto de derecho, tanto a nivel interno como a nivel supranacional, por tanto, resulta preocupante la problemática sociopolítico jurídico que está generando el desconocimiento de sus derechos. (p. 23)

Estos derechos se fundamentan en cuatro principios fundamentales; la no discriminación; el interés superior del menor; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el derecho a la participación. A diferencia de otras normas internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño presentan de forma clave y precisa los derechos económicos, sociales y culturales de los niños y niñas (Amnistía Internacional, 2019).

Los derechos del niño, en consonancia con los derechos humanos, son universales, aplicables a todos los niños sin distinción, ya que están interrelacionados y no se puede dar prioridad a unos sobre otros; sin embargo, no obstante, su pleno disfrute se está alcanzando de manera gradual. Estas características fueron resaltadas en la Declaración universal de los derechos humanos, documento sumamente importante por su contribución al fortalecimiento de la protección de los derechos humanos (Picornell, 2019).

En ese marco la sentencia N° 3.034 del 02 de diciembre de 2002, mediante, el TSJ ha señalado y reconoce que: "[...] los Derechos de los Niños y Adolescentes, y el ejercicio de los mismos por imperativo legal, son materia de orden público, intransigibles irrenunciables (Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, 2002).

3.2.1.3 La Convención de los Derechos del niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) aporta un enfoque innovador al reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. Contrasta con la visión anterior que los veía principalmente como objetos de tutela y control por parte del Estado, la sociedad y las familias. La CDN establece un marco renovado para las relaciones entre los menores, las instituciones, las familias y la comunidad (Organización de Naciones Unidas, 1989).

Desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, como tratado internacional en 1989, firmada y ratificada por el Ecuador en 1990, los derechos de las niñas, niños han ganado crecientes relevancias en el país. Además, en el Ecuador, la Constitución prioriza y garantiza el pleno ejercicio de estos derechos, otorgándoles primacía sobre otros derechos. (UNICEF, 2011).

La, UNICEF (2023), Señala que el maltrato contra la infancia y la adolescencia representa una forma de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, presente en todas las regiones del mundo.

Arrizaga (2010), realizó una tesis titulada “Derechos del niño en contexto de vulnerabilidad social: percepciones de padres y profesores”, donde los temas principales son describir las percepciones de padres y profesores sobre el ejercicio de los derechos del niño y caracterizar redes de trabajo en el ámbito de la infancia con las cuales las escuelas están conectadas. El autor concluye que, en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), al profundizar en los derechos de protección y educación, se nota que los padres tienden a asumir un rol protector hacia sus hijos incluso frente, a las dificultades económicas que puedan enfrentar. Sin embargo, este tipo de protección, que los padres consideran normal, a menudo difiere en parte de lo que establece la (CDN). Esto se conoce como “nueva infancia”, que introduce un nuevo enfoque en el desarrollo infantil, donde comienzan a independizarse antes de los padres y a influenciarse con su entorno. Los padres muestran deficiencias en los deberes de cuidado cuando, al tener hijos que oscilan entre 6 y 12 años, permitiendo desplazarse de forma autónoma de su casa a su escuela y viceversa, desvinculándose de la incorporación de valores familiares que consideran perdidos. Además, dejan que el entorno social tenga una influencia significativa en la vida de los niños y permiten que se expongan a contextos de drogas, violencia y delincuencia. Estas deficiencias se evidencian en los resultados obtenidos. En cuanto a los derechos educativos, se observa que los progenitores los llamados padres conciertan grandes expectativas y laborales hacia con sus hijos, expectativas que no pudieron

alcanzar debido a su situación de pobreza. Otro grupo de padres incluso considera que los niños deberían trabajar, ya que consideran que son inteligentes y deben contribuir en el hogar. Se señala que existe una contradicción en la percepción de los derechos del niño: por un lado, se considera la educación como una vía para avanzar, pero, por otro lado, algunos padres mantienen una actitud que normaliza el trabajo infantil. Los profesores, en general, muestran una postura más clara respecto a los derechos educativos, aunque también presentan algunas contradicciones no cuestionables. En consecuencia, se concluye que, tanto los padres como los profesores en las escuelas estudiadas, no reconocen plenamente a los niños como sujetos de derecho. A pesar de afirmar cumplir los derechos básicos, implícitos en el cuestionario, se detecta una falta de conocimiento y respeto por los derechos del niño.

3.2.1.4 El principio del interés superior del niño.

la doctrina señala que las consecuencias del maltrato infantil incluyen trastornos tanto físicos como psicológicos, que pueden ser detectados de forma directamente mediante evaluaciones periciales realizadas por profesionales especializados, permitiendo sospechar y confirmar la presencia del maltrato. La Convención sobre los Derechos del Niño establece un conjunto de derechos aplicable a todos los niños y niñas, fundamentados en cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y el respeto por la opinión de los niños. En la sentencia del Exp. N°04937-2014-PHC/TC-Junín, el Tribunal Constitucional determina que el Comité de los Derechos del Niño ha señalado correctamente que el interés superior del niño puede ser entendido como un derecho, un principio interpretativo y una norma de procedimiento. Así, la posición de nuestra normativa y jurisprudencia se alinea con varios instrumentos internacionales.

En cuanto a los derechos del niño y el Principio del Interés Superior del Niño, se puede afirmar que la protección oficial e internacional de estos derechos comenzó con la

Declaración de los Derechos del Niño en 1959. Esta declaración establece el derecho a la igualdad sin distinción de raza, religión, idioma, nacionalidad, género u opinión política, así como el derecho a recibir una protección especial su desarrollo físico, mental y social (Pacheco y Navarra, 2017).

3.2.2 El bienestar subjetivo

3.2.2.1 Definiciones

El bienestar subjetivo en particular se define como un componente psicosocial de la calidad de vida de los NNA, y percepciones que tienen respecto de sus condiciones de vida, abarcando aspectos económicos, sociales, culturales, de salud y logros personales (Casas, et al., 2013).

Así la incorporación del marco conceptual del bienestar subjetivo en la infancia y adolescencia puede complementar, enriquecer y fortalecer intervenciones dirigidas a los NNA especialmente cuando se aplican enfoques de derechos y prioriza el interés superior de estos (Tisdall , 2015).

Regularmente la definición del bienestar subjetivo es denominada felicidad, y se vincula con emociones agradables, estar comprometidos en actividades interesantes y estar satisfecho con la vida (Cuadra y Florenzano, 2003).

El bienestar subjetivo o felicidad, es considerado una aptitud, que, de la mano con el optimismo y estado de ánimo general, repercute en la capacidad de disfrutar de sí mismo y de las personas que lo rodean, de divertirse, satisfacción por la vida, y experimentar sentimientos y emociones positivas (Bar-On, y Parker, 1997).

En esta misma línea, el bienestar subjetivo se define como una realidad que abarca aspectos cognitivos como la (satisfacción con la vida) y aspectos afectivos, como las respuestas emocionales (Pavot y Diener, 2013).

Las definiciones de bienestar subjetivo suelen no estar claramente especificadas en la literatura. Muchos autores han intentado definir conceptos como la felicidad o el bienestar. Según Diener y Diener (1995), estas concepciones pueden clasificarse en tres categorías principales.

La primera categoría define el bienestar como la valoración positiva que el individuo hace de su propia vida, conocida como "satisfacción con la vida". La segunda categoría se centra en la prevalencia de sus sentimientos o afectos positivos sobre los negativos, una perspectiva introducida por Bradburn (1969) con su Escala de Balance Afectivo, en que la felicidad se basa en el juicio global de la comparación entre sentimientos positivos y negativos. Esta definición de bienestar se alinea más con el uso cotidiano del término, sugiriendo que una persona es más feliz cuando las experiencias afectivas positivas predominan sobre las negativas. Finalmente, la tercera concepción, influenciada por enfoques filosófica-religiosa, considera ser feliz como una virtud. Los conceptos conforme esta última consideración puede considerarse normativas, ya que no se enfoca en el bienestar subjetivo en sí, sino en algo que se desea (Coan, 1977).

En esta misma línea, Veenhoven (1984), el bienestar subjetivo se define como el grado en que una persona evalúa de manera general o global su vida de manera positiva, es decir, en qué medida se siente a gusto con la vida que lleva, haciendo uso de dos componentes: uno, de carácter emocional, relacionado a un balance entre la experiencia diaria de afectos positivos y negativos

Definir el concepto de bienestar sigue siendo un desafío para la investigación, y ello probablemente debido a que el mismo se encuentra abierto a múltiples interpretaciones. En consecuencia, el que aún no exista un consenso en torno a su concepto y se siga evidenciando inconsistencias Bienestar subjetivo en adolescentes de La Garita en cuanto a su definición, amplía los impedimentos para la comparación entre estudios que lo abordan (Pollard y Lee, 2003).

Adicionalmente, el bienestar subjetivo también puede ser entendido como un proceso dinámico que varía según el contexto y el momento en que se ubica el individuo al momento de abordar el bienestar de las personas es imprescindible incluir las percepciones y aspiraciones de los sujetos en cuestión, a modo de dar cuenta de la particularidad de estos (Goodman et al., 2017).

3.2.2.2. definición de Bienestar auto informado

El término "bienestar autoinformado" hace referencia a las valoraciones personales que las personas realizan sobre su propio bienestar, comúnmente conocido como bienestar subjetivo. Este concepto ha sido ampliamente abordado por numerosos investigadores en los campos de la psicología y las ciencias sociales. A continuación, se mencionan algunos de los autores más relevantes y sus contribuciones a este ámbito (Diener E. 2000)

3.2.2.3 Teorías acerca del bienestar subjetivo.

Bienestar subjetivo y elemento: En opinión de Diener (1994), esta área de estudio tiene elementos o dimensiones: subjetivo, que descansa sobre la propia experiencia personal de cada individuo; es un concepto global, ya que abarcan una valoración o juicio sobre todos los aspectos de su vida. Además, se considera positivo, ya que su naturaleza va más allá de la mera ausencia de factores negativos.

Diener (1994) sugiere que BS, la presencia de algunos temas, entre ellas teóricos finalistas y la teoría de la actividad.

Teorías finalistas: como ultima teoría del bienestar subjetivo, Wilson (1960) citado por Diener (1994) sostienen que la felicidad se logra cuando algún estado, como puede ser algún objetivo o necesidad, es alcanzado. Gran parte de la investigación sobre el BS parece haberse basado sobre un modelo implícito relacionado con las necesidades y los objetivos. El grado de recursos, que se presume relacionado con las necesidades y los deseos, se evalúa y se correlaciona con el bienestar subjetivo (BS). Sin embargo, las formulaciones teóricas específicas se dan raramente en este trabajo. Teorías finalistas alternativas

proviene de orígenes diferentes. En las teorías de la necesidad, aparecen algunas necesidades existentes de estas necesidades. Sin embargo, se postula que la felicidad provendrá de su satisfacción. En distinción las teorías de objetivos están consideradas de lo que el sujeto es consciente. La persona busca conscientemente ciertos objetivos, y la alegría se alcanza cuando estas se logran. Los objetivos y las necesidades se relacionan en el punto en que las necesidades subyacentes pueden conducir a objetivos específicos. Las necesidades pueden ser universales, o pueden diferir marcadamente de un individuo a otro. Existe un consenso generalizado en que la satisfacción de necesidades, deseos y metas está de uno u otro modo vinculada con la felicidad.

Teorías de la actividad: Csikszentmihalyi y Figurski (1982) citado por Diener (1994). Mientras que las teorías finalistas sitúan el locus de la felicidad en estados finales ciertos (certain-end), las teorías de la llamada actividad comprenden ser feliz en un producto de peso de la actividad humana. Por ejemplo, la actividad de escalar una montaña podría conllevar una mayor felicidad que alcanzar la cima. Aristóteles fue un gran defensor de una de las primeras y más importantes teorías de la actividad. Sostuvo que la felicidad proviene de la aptitud y actividad virtuosa, es decir, de una actividad que se realiza bien. De acuerdo con la teoría de Aristóteles, existen ciertas habilidades humanas y la felicidad surge cuando éstas se llevan a cabo de una manera excelente.

Por todo lo expuesto, en esta investigación se asume la teoría finalista propuesta por Diener (1994) que define el Bienestar Subjetivo como la valoración personal, en la que va a influir las apreciaciones subjetivas y objetivas donde se aprecia la percepción, pensamiento, satisfacción, felicidad y expectativas personales.

¿Qué es el bienestar subjetivo y qué elementos lo componen?

En opinión de Diener (1993), esta área de estudio tiene tres elementos característicos, a saber: su carácter subjetivo, que descansa sobre la propia experiencia de la persona; su dimensión global, pues incluye una valoración o juicio de todos los

aspectos de su vida; y la inclusión de medidas positivas, dado que su naturaleza va más allá de la simple ausencia de factores negativos.

Michalos (1985), sin embargo, esta perspectiva prescinde de la diferenciación temporal e identifica el componente de bienestar subjetivo que subyace bajo ambas medidas. Según Michalos, (1985) las investigaciones indican que la felicidad y la satisfacción vital comparten significados comunes. Las personas describen la satisfacción vital como actitudes y sentimientos positivos y duraderos acerca de sus vidas. Desde esta perspectiva, si se abordan las dimensiones implicadas, una teoría de la satisfacción vital debería también ser una teoría de la felicidad y, en generales, una teoría del bienestar subjetivo.

En 1967, Warner Wilson hizo una amplia revisión del bienestar subjetivo, concluyendo que la persona feliz es “joven, saludable, bien educada, bien pagada, extrovertida, optimista, libre, religiosa, casada, con alta autoestima, moral de trabajo, aspiraciones modestas, de cualquier sexo y de una amplia gama de niveles de inteligencia” (Diener et al., 1999).

Diener, et al. (1999), “el bienestar subjetivo es una categoría amplia de fenómenos que incluye las respuestas emocionales de las personas, dominios de satisfacción y juicios globales de satisfacción con la vida” (p. 277).

Ahora bien, al examinar el concepto de Bienestar Subjetivo manejado por otros autores, como es el caso de Gómez, et al, (2007) se encuentra que, aunque en la conceptualización e investigación sobre bienestar subjetivo se han tratado indistintamente conceptos como satisfacción con la vida y felicidad, hay investigadores, entre los que se encuentra el reiterado Diener (2000), para quienes tal concepto se refiere a las valoraciones cognitivas y afectivas que las personas plantean con respecto a su vida, y que tanto la felicidad como la satisfacción con la vida hacen parte de él, lo que hace del concepto un asunto mucho más amplio.

Para Diener et al. (1999), el espacio del bienestar subjetivo fue indagado en su mayoría a través de medios de estudio de autorreporte y a través de formas de investigación transversales.

Esto ha conllevado a una serie de limitaciones metodológicas. En primer lugar, los diseños transversales correlaciones no permiten comprobar las hipótesis de causalidad. Por lo tanto, es necesario implementar hacia el futuro diseños longitudinales y analizar los datos a través de modelos causales. En segundo lugar, las medidas de autorreporte pueden ser ambiguas incluso cuando cuentan con características psicométricas de validez y confiabilidad adecuadas. (p.276)

En cuanto al estudio del bienestar subjetivo en adolescentes, Gilman y Huebner, (2003) refieren una serie de investigaciones con población estadounidense, portuguesa, china, canadiense, española y coreana, en las que se observan que la mayoría de los adolescentes evalúa su vida de manera satisfactoria, en términos globales. Asimismo, dichos autores, a pesar de evidenciar que tales resultados discrepan de teorías del desarrollo que caracterizan la adolescencia como una etapa problemática, también señalan la importancia de evidenciar la situación de aquellos jóvenes que no califican sus vidas de manera positiva

Consideramos que la participación de adolescentes tiene un impacto importante en su bienestar subjetivo percibido al propiciar emociones y convivencia positivas, así como la personalización en las decisiones de vida y herramientas para experimentar su bienestar. En este proceso de aprendizaje y de obtención de herramientas de mediación, los adolescentes aprenden a conocerse mejor a sí mismos, lo que conlleva a conocer sus fortalezas y así poder utilizarlas en esa búsqueda de su propio bienestar. Dentro de un proceso de mediación familiar, los padres toman decisiones en relación con la vida de sus hijos que determinan su situación y que esas decisiones muchas veces pueden ser de carácter permanente (Cañuta, 2015).

En este contexto, se pone énfasis en el bienestar subjetivo de niños y adolescentes, ya que, debido a su edad y desarrollo, es el más relevante. Según UNICEF (2012), el bienestar subjetivo se define como el conjunto de percepciones, evaluaciones y aspiraciones que las personas (en este caso, los niños) tienen sobre sus propias vidas. Está relacionado con conceptos como felicidad, calidad de vida, satisfacción vital o bienestar personal. Aunque no son exactamente lo mismo.

Por lo tanto, es fundamental abordar el bienestar en el presente y reconocer al niño como ciudadano y sujeto de derecho en el aquí y ahora, no solo como un futuro adulto. Muchas propuestas para mejorar el bienestar infantil lo han hecho proyectándolo hacia el futuro, con la idea de que, al alcanzar la adultez, los niños logren cierto bienestar. Esta perspectiva centrada en el adulto céntrica ha llevado, con demasiada frecuencia, a considerar que la infancia como valiosa únicamente por lo que representará en el futuro, en lugar de valorar su presente.

Bienestar del niño y adolescente: es la agrupación de percepciones, evaluaciones y aspiraciones que los pequeños tienen sobre sus realidades. En general, los niños tienden a sentirse a gusto, aunque algunos pueden no alcanzar el nivel óptimo de bienestar UNICEF (2019):

Satisfacción y bienestar subjetivo.

La Real Academia Española (2001) define la satisfacción como la acción y efecto de satisfacer o satisfacerse. La satisfacción se entiende como una valoración cognitiva personal que una persona hace de su vida y de los distintos aspectos de la misma; es una medida de calidad de su vida en relación con sus expectativas, aspiraciones y los objetivos alcanzados. El bienestar subjetivo (BS) o la satisfacción con la vida, está compuesto por valoraciones de diferentes áreas de la vida de las personas. Entre los dominios de satisfacción a considerar se incluyen posibilidades personales, satisfacción con la realidad personal actual, influencia del estudio o trabajo académico en el desarrollo psicológico, las

posibilidades de mejora concreta y la satisfacción sobre el desarrollo afectivo y social, además del concepto global con la vida (Clemente, et al., 2000)

Desde los enfoques de la psicología positiva, el Bienestar Subjetivo (BS), se considera una cualidad de ha adquirido una mayor relevancia, impulso y amplitud en la investigación contemporánea, hasta el punto de convertirse en un aspecto central dentro de la psicología (Salanova y López, 2011).

Alarcón (2009), define como felicidad “en tanto un estado de satisfacción, más o menos duradero, que experimenta subjetivamente el individuo en posesión de un bien deseado” (p.139), así cataloga la psicología positiva como un repertorio de fortalezas o potencialidades psíquicas, sean cognitivas, emocionales, afectivas y conativas, cuyo funcionamiento óptimo puede contribuir al crecimiento y realización del ser humano.

Como afirma Argyle (1993), el bienestar subjetivo representa un principal aporte de la psicología al estudio de la calidad de vida. Según él:

Son varios los movimientos que han estado relacionado con la calidad de vida. Por ejemplo, los economistas del desarrollo miden la calidad de vida de los países en vías de desarrollo por su renta per cápita, porcentaje de empleados, longevidad y educación. La psicología puede añadir otra medida, el bienestar subjetivo. No es bueno hacer a las personas más ricas si no se las hace también más felices. (p. 5)

De acuerdo con un estudio realizado por especialistas de la Universidad de Valparaíso, Chile, el análisis del bienestar en la actualidad se basa en sus componentes psicosociales, en el marco más amplio del estudio de la calidad de vida. Se identifican tres componentes o líneas conceptuales:

1. Bienestar subjetivo (subjective well-being) se ha asociado con una perspectiva hedónica, que se crea a partir de la sensación de placer frente al displacer e incluye los juicios sobre la satisfacción o insatisfacción con la vida.

2. Bienestar psicológico (psychological wellbeing) una perspectiva próxima a la tradición humanista, relacionada con procesos de autorrealización, desarrollo del potencial humano y funcionamiento psicológico pleno.
3. Bienestar social; (social wellbeing) surge de una noción del sujeto que hace hincapié en las relaciones interpersonales e intergrupales valorando el entorno social al que pertenece.

La importancia de esta materia radica en que permite conocer el estado de calidad de vida en un colectividad o categoría social, desde la perspectiva de los mismos sujetos.

Además, el bienestar está profundamente relacionado con una amplia gama de indicadores físicos, emocionales y sociales del funcionamiento humano. Se conecta con la integración social, la salud y la organización comunitaria, lo que permite identificar riesgos en dimensiones tanto psicológicas como sociales, así como efectos en problemas de comportamiento. De esta manera, ofrece información crucial para la prevención, la detección temprana y la intervención en diversas situaciones. (Alfaro, et al, 2015).

3.2.3. Teorías que abordan la DEMUNA

3.2.3.1 Conceptualización sobre la DEMUNA

3.2.3.1.1 DEMUNA

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio gratuito orientado a proteger y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Perú. Opera conforme a lo estipulado en el Código de los Niños y Adolescentes y demás normativas vinculadas al respeto y garantía de estos derechos.

Principios que rigen la DEMUNA

La DEMUNA se basa en los principios establecidos en la “Convención sobre los Derechos del Niño” y el “Código de los Niños y Adolescentes”, con énfasis en los siguientes:

- I. Interés superior del niño: Prioriza el bienestar del niño, niña o adolescente en cualquier decisión o medida que los afecte.
- II. Confidencialidad: Garantiza la reserva de los datos personales y la información que pueda comprometer la intimidad o integridad del niño, niña, adolescente o su familia.
- III. Imparcialidad: Proporciona un trato igualitario a todos los usuarios, protegiendo especialmente a los menores conforme al principio del interés superior.
- IV. Gratuidad: Ofrece todos sus servicios sin costo alguno, prohibiendo cualquier tipo de cobro o contraprestación a los usuarios.

La misión principal de la DEMUNA es actuar como una institución protectora y garante de los derechos de la infancia y adolescencia, promoviendo su bienestar y desarrollo integral.

Durand y Villanueva, (2018), aseveraron que la DEMUNA es un ente que brinda el servicio de cuidar y fomentar los derechos de los niños(as) y adolescentes, el cual, desde 1997 está certificada como una función de cada gobierno local en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Durand y Villanueva (2018) expresaron que en 1992 mediante promulgación de la Ley 26102 (Código de los Niños y Adolescentes) se creó la Defensoría del Niño y el Adolescente, el cual fomentaba que el estado y la población para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños(as) y adolescentes.

Defensoría del Niño y del Adolescente (DNA)

Según el MINJUSDH (2019) “son instituciones que están al servicio gratuito, encargadas de promover, defender y vigilar el cumplimiento de los derechos que la ley reconoce a los niños, niñas y adolescentes” (p. 4).

La Defensoría del Pueblo (2013) Realiza toda acción que debe ser promovida por las municipalidades provinciales, distritales y/o locales. En este contexto, las atribuciones

de la DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y Adolescente) incluyen la promoción de los derechos y deberes de los ciudadanos, asegurando la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte de las autoridades competentes y actuando ante la vulneración de sus derechos. La "Guía de procedimientos de atención de casos", junto con las normativas relacionadas con la restitución de derechos vulnerados, orienta la labor de esta institución del gobierno local. El responsable de la actuación debe cumplir con las siguientes etapas: recepción, calificación, acciones dispuestas, seguimiento y, finalmente, la conclusión del procedimiento.

En concreto, la DEMUNA se encargan de atender procesos relacionados con temas como Alimentos, Régimen de visitas, Tenencia, Inscripciones y cualquier otro en el que se evidencie la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Según Santana (2019) La Ley N° 27972 establece la promoción de los derechos de los menores mediante la implementación del servicio de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) en las municipalidades. Según el artículo 4 de la Constitución, se hace referencia a la protección que deben recibir los menores en situaciones de riesgo, lo que justifica la necesidad de brindar una protección especial ante situaciones conflictivas dentro del hogar. Por lo tanto, corresponde al Estado garantizar los derechos de los niños, como parte del grupo más vulnerable de la sociedad.

Pereira (2020), en su artículo de investigación titulado "Protección, promoción y defensa de los derechos del niño, niña y adolescente. Procedimientos aplicados en las CODENI del Departamento de Concepción", Se investigo la problemática relacionada con las labores realizadas por las Consejerías Municipales que protegen los derechos de los menores, conocidas en Paraguay como CODENI, una institución similar a la DEMUNA en Perú. Para ello, la investigación adoptó un enfoque cualitativo. Como resultado, se determinó la necesidad de implementar un código de procedimientos que detalle los pasos a seguir para brindar atención adecuada. igualmente, se estableció que debía quedar en

registro un informe de los hechos tomados durante la intervención, con el objetivo de crear las condiciones necesarias para garantizar una correcta gestión enfocada en atender las necesidades de los grupos más vulnerables.

3.2.3.1.2 Antecedentes de la creación de la DEMUNA

Ante la necesidad de garantizar el respeto y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Perú, se creó en 1992 la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) mediante la Ley N.º 26102, que aprobó el Código de los Niños y Adolescentes. Posteriormente, en el año 2000, esta iniciativa fue ratificada a través de la Ley N.º 27337. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), estableció un marco de política pública destinado a la protección de la infancia y la adolescencia, asignando a los gobiernos regionales y locales la responsabilidad de diseñar e implementar acciones dentro de sus jurisdicciones.

Desde 1997, este servicio se incluye en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, como una función inherente a los gobiernos locales. En este contexto, la DEMUNA, integrada a la estructura municipal, se encarga de trabajar con niñas, niños y adolescentes mediante estrategias destinadas a promover y garantizar el cumplimiento de sus derechos, contribuyendo al bienestar social y al desarrollo de las comunidades.

Actualmente, el Perú cuenta con 1896 distritos, pero solo 411 de ellos cuentan con DEMUNAs acreditadas por el MIMP. (Congreso de la República del Perú, 1992)

3.2.3.1.3 Importancia de la DEMUNA

En nuestro país, las DEMUNA se establecieron en septiembre de 1993 como un servicio destinado a proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. A través de la colaboración con otras instituciones locales y la coordinación con distintos ministerios, la DEMUNA contribuyen a la protección integral de los menores en sus respectivas jurisdicciones. Es esencial mencionar lo señalado por (Larraín Montenegro, 2018), que este servicio depende administrativamente de un municipio y está

regulado según los parámetros legislativos, orientaciones y procedimientos propuestos por el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (MIMP). ((MIMP)., 2017)

López (2015), nos explica que la protección de los intereses y derechos de los niños es fundamental para las todas las decisiones judiciales. En el ámbito familiar los padres actúan como garantes de los derechos de sus hijos bajo la figura legal de la patria potestad. Además, el Estado Peruano, mediante diversas normativas, ha considerado pertinente la creación de la DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente) para garantizar estos derechos. Estas instituciones son las primeras en conocer de primera mano los casos de desprotección y abuso que enfrentan los niños y adolescentes en los 1874 distritos de las 195 provincias del país. Por lo tanto, la DEMUNA representan el principal aparato estatal descentralizado encargado de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Guzmán (2019) en su tesis: “Trabajo de la Defensoría del niño y adolescente en el trabajo del Consejo Consultivo de menores del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo – 2018”. La metodología de esta investigación ha sido cualitativa, básica y de diseño descriptivo. La conclusión es que la defensoría de adolescentes y niños considera esencial la creación de comisiones consultivas para menores. Sin embargo, se ha observado que el trabajo actual de estas defensorías no alcanza niveles mínimos que garanticen una protección real de los derechos de los menores.

En ese sentido Rodríguez (2019), en su investigación: “Avances y retos en la DEMUNA del distrito de Carabaylo”. Metodológicamente, esta tesis se ha desarrollado de manera cualitativa, siendo una investigación no experimental y del tipo aplicado. El autor concluye que, para que los niños y adolescentes puedan desarrollar plenamente su personalidad, es necesario asegurarles mejores garantías y condiciones.

Así mismo Fernández (2019) en su trabajo de investigación: “Factores limitantes de la oferta de servicios y satisfacción del usuario en la DEMUNA de la MPAA, Yuri maguas,

2019". Metodológicamente, esta investigación es de diseño correlacional, cualitativo y de tipo básica. Se concluyó que existe una relación negativa entre los factores que limitan la difusión de servicios y la insatisfacción del usuario con la DEMUNA.

3.2.3.2 Funciones de la DEMUNA.

Aragón y Pinto (2021) en su publicación, artículo denominado "Defensoría Municipal del Niño, niña y adolescente: Nuevo espacio de intervención profesional para el trabajo social" La investigación se desarrolló a partir de la experiencia acumulada durante más de cinco años de intervención en las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA). Se partió del supuesto de que los servicios proporcionados benefician a niños y adolescentes durante la intervención social. La investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo, con un diseño básico explicativo no experimental. El objetivo fue analizar y descubrir las funciones de la DEMUNA y su importancia, considerando el papel de la jefatura, el trabajador social, el psicólogo y, cuando sea necesario, el abogado.

Villa Stein (2020), refiere que:

El abogado conciliador de la DEMUNA es un servidor del estado que protege los derechos de los menores a nivel Municipal, muchas veces tiene que acudir al poder judicial para defender los intereses legítimos de los ciudadanos que hacen abuso de su derecho. Asimismo, las pretensiones planteadas por los sujetos legitimados deben obtener del órgano jurisdiccional decisiones argumentadas en derecho conforme a normas nacionales e internacionales que son aplicables al caso en concreto. (p. 101)

De manera general, la DEMUNA intervienen en casos de amenaza a los derechos del niño y adolescente a través de tres ejes principales: (i) la promoción y difusión de información para el conocimiento y cumplimiento de estos derechos; (ii) la supervisión del cumplimiento de las funciones de las autoridades competentes en la protección de niños y adolescentes; y (iii) la atención a aquellos cuyos derechos han sido vulnerados o están en

riesgo de serlo. En este marco, la DEMUNA tiene la autoridad para derivar casos de vulneración de derechos a los organismos responsables, apoyar la denuncia de delitos ante las autoridades competentes, resolver conflictos mediante la conciliación (como alimentos, régimen de visitas y tenencia), llevar a cabo actividades preventivas. Entre los derechos de los niños y adolescentes que se reclaman con mayor frecuencia se encuentran: Juicio por alimentos, tenencia, inscripción de nacimiento, matrícula oportuna, protección contra la violencia familiar, atención médica y Derivar casos a las instituciones correspondientes, a niños sin cuidados parentales, conforme al D.L N° 1297. (Instituto de Defensa Legal, 2002).

El Decreto Legislativo N.º 1297 tiene como objetivo proporcionar una protección integral a los niños, niñas y adolescentes que no cuentan con cuidados parentales o que están en riesgo de perderlos, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, especialmente su derecho a vivir, crecer y desarrollarse dentro del entorno familiar.

Dentro del marco de este decreto, se pueden llevar a cabo varias acciones, como: Identificar situaciones de riesgo, Iniciar procedimientos relacionados con el riesgo, Declarar provisionalmente la situación de riesgo, Implementar medidas de protección provisionales, Elaborar un Plan de Trabajo Individual, Realizar un seguimiento para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección y el Plan de Trabajo Individual.

Este decreto cuenta con un reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2018-MIMP, que detalla las disposiciones para su implementación. (Congreso de la República del Perú, 2016)

Como definición y funciones del (MIMP) El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, esta organización tiene la responsabilidad de supervisar y coordinar con las “Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA)” para garantizar la

protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Entre sus principales funciones se encuentran:

1. Supervisión: El MIMP realiza inspecciones anuales para evaluar la atención brindada por las DEMUNA.
2. Coordinación: El MIMP trabaja de manera conjunta con los gobiernos locales para difundir e implementar modificaciones en los reglamentos de las DEMUNA.
3. Acreditación: El MIMP solicita a las municipalidades que acrediten sus DEMUNA, con el fin de fortalecer la gestión municipal y mejorar la calidad del servicio prestado, asegurando así una mejor calidad de vida para los ciudadanos. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020). Según el MIMP define:
 - A. Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio encargado de velar y defender los derechos de los niños y adolescentes (NNA); debe incorporarse a la estructura orgánica de la municipalidad y depender de la *“Gerencia de Desarrollo Humano y Social”*.
 - B. Atribuciones de La DEMUNA:
 1. Evaluar las circunstancias de los niños y adolescentes en instituciones públicas y privadas.
 2. Actuar si se vulneran sus derechos para asegurar que se priorice su interés superior.
 3. Promover la consolidación de los vínculos familiares es una de sus funciones. Mientras no existan procesos judiciales pendientes en estos asuntos, la DEMUNA puede llevar a cabo conciliaciones entre cónyuges, padres y parientes para establecer pautas de conducta, alimentos y acogimientos provisionales.

4. Fomentar el reconocimiento de organizaciones sin fines de lucro.
5. Adaptar los programas para satisfacer las necesidades de los niños y adolescentes trabajadores.
6. Asesorar a las familias para mantenerlas alejadas de situaciones potencialmente peligrosas.
7. La DEMUNA tiene la función de presentar denuncias ante las autoridades competentes por faltas y delitos contra niños y adolescentes, y además de colaborar en su defensa.
8. Conducir audiencias de conciliación para mediar en conflictos de violencia familiar, mediante la "Ley N° 27007 "Ley que faculta a las DEMUNA a realizar conciliaciones extrajudiciales; bajo El Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH aprobó el Reglamento de la Ley N° 27007. Sin embargo, en 2019 se derogó este reglamento y su modificatoria, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2004-MIMDES, a través del Decreto Legislativo N° 1377, que buscaba fortalecer la protección de los niños, niñas y adolescentes.

C. Labor de la DEMUNA:

1. La DEMUNA ofrece asistencia gratuita y confidencial en casos relacionados con la manutención de los hijos, el régimen de visitas, los malos tratos, la violencia doméstica, el reconocimiento voluntario de la filiación y otras situaciones que afectan los derechos de los niños y adolescentes.
2. Informar y educar sobre los derechos de los niños.
3. Promover acciones preventivas y de movilización social en defensa de los derechos de los niños.
4. Colaborar de manera continua con instituciones y organizaciones locales para satisfacer las necesidades de los niños, adolescentes y sus familias.

5. Denunciar delitos cometidos contra niños y adolescentes.

Funciones a desempeñar: elaboración del ACTA DE CONCILIACIÓN

Efectuada Y ejecutada en la DEMUNA – PISAC, se detalla la (i)data de los solicitantes, concertando los (ii)hechos que motivan la conciliación y los (iii)puntos de controversia, procurando buscar el interés superior del menor y su bienestar se motivan a tratar temas importantes como: alimentos, tenencia y régimen de vistas; delimitando los (iv)acuerdos respecto a la conciliación o su negación de una o todas las parte, de esta forma delimitando los acuerdo mediante cláusulas y finalmente un compromiso firme por el defensor – conciliador de DEMUNA de (v)realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de estos acuerdos, realizando visitas inopinadas y/o llamadas que hagan constar su cumplimiento. De es importante aclarar que los 5 puntos que conforman un “acta de conciliación” tienen por objetivo resolver conflictos como un mecanismo alternativo antes de utilizar la vía judicial. ((MIMP)., 2017)

- (ACTA DE CONCILIACIÓN referencial de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC (verificar en el apartado de ANEXOS).

D. Organización de la DEMUNA en la Municipalidad:

Dentro del organigrama de funciones de la Municipalidad, la DEMUNA se encuentra ubicada al final de la estructura de gestión local.

- (Organigrama de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC (verificar en el apartado de ANEXOS).

E. Defensorías Del Niño Y Del Adolescente:

La implementación de servicios especializados a nivel nacional y local es una de las estrategias promovidas para facilitar el ejercicio de los derechos. Estas Defensorías se

encargan principalmente de la promoción, defensa y vigilancia del cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes (NNA) en las situaciones que les afectan.

La DEMUNA tiene como objetivos:

- Conocer la situación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas y privadas.
- Intervenir cuando los derechos de los menores estén siendo vulnerados, asegurando que prevalezca su interés superior.
- Fomentar el fortalecimiento de los vínculos familiares, lo cual incluye realizar conciliaciones entre cónyuges, padres y otros familiares, estableciendo normas de conducta, pensión alimentaria, y la colocación provisional del menor, siempre que no existan procesos judiciales en curso sobre estos temas.
- Promover el reconocimiento voluntario de la filiación.
- Dirigir programas que beneficien a los niños, niñas y adolescentes que trabajen.
- Ofrecer orientación a las familias para prevenir situaciones críticas que puedan poner en riesgo el bienestar de los menores.
- Llevar a cabo audiencias de conciliación para resolver conflictos originados por la violencia familiar.
- Con la implementación de la “Ley N.º 26872, Ley de Conciliación extrajudicial”, la DEMUNA actúa como instancia prejudicial y las actas de conciliación tienen valor de título ejecutivo: La conciliación extrajudicial como un Mecanismo alternativo para resolver conflictos
 - Cómo funciona: Las partes acuden a un Centro de Conciliación extrajudicial para buscar una solución consensual
 - Cuando aplica: En conflictos como pensión de alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, pago de deudas, indemnizaciones, desalojos, entre otros.
 - Cuando no aplica: En casos como violencia familiar, derechos y bienes de incapaces, procesos cautelares, procesos de garantías constitucionales, entre otros.
 - Cómo se solicita: Se puede solicitar de forma conjunta o individual.

- Audiencia: Se realiza dentro de los 30 días calendario a partir de la primera citación.
- Concurrencia: Es personal, salvo que se actúe a través de representantes legales
- Acta: No debe contener enmendaduras, borrones, raspaduras ni superposiciones entre líneas. (Congreso de la República del Perú, 1999)

F. Cobertura de las DEMUNA a nivel Nacional.

En el mes marzo de 2012, se contaba con 2200 instancias ubicadas en casi mil distritos, lo que las convierte en la mayor organización especializada en niños y adolescentes del país. Esta amplia cobertura les permite desempeñar un papel significativo en la elaboración e implementación de políticas públicas para los NNA, consolidándose como el primer referente local en estas situaciones. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012).

G. Presupuesto asignado a la entidad municipal y su DEMUNA

El Presupuesto Público (PP). es el documento oficial mediante el cual el Gobierno define sus planes, detallando los recursos disponibles y su distribución según las prioridades y objetivos establecidos. La transparencia en el presupuesto es fundamental para que la ciudadanía pueda conocer y supervisar el uso de los recursos públicos, que provienen principalmente de impuestos, recursos naturales, tasas, endeudamiento y donaciones.

El “financiamiento del presupuesto” se obtiene de diversas fuentes, como los impuestos y la explotación de recursos naturales. Su “ejecución” corresponde a las entidades públicas, bajo el seguimiento del MEF. La “*evaluación*” mide los resultados obtenidos y ayuda a mejorar la asignación de recursos en el futuro. La “*rendición de cuentas*” asegura que los fondos se hayan utilizado correctamente, y está a cargo del Congreso y la Contraloría General.

Las “municipalidades” son responsables de implementar el servicio de “Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA)”, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades adscrita por ley nº 27972. Los recursos asignados a las DEMUNA permiten su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.

El “planeamiento estratégico institucional” (PEI) dentro de las entidades del Estado involucra la creación de un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un “Plan Operativo Institucional (POI)”, que guían la asignación de recursos para alcanzar los objetivos establecidos en las políticas nacionales. Las “Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)” son iniciativas que apoyan la implementación de estas estrategias y se materializan en servicios y bienes entregados a la población. En resumen, el presupuesto y la planificación estratégica son claves para garantizar que las entidades públicas cumplan con sus funciones y ofrezcan servicios efectivos a la ciudadanía. ((MEF)., 2020)

Durand y Villanueva (2018) señalo que en la DEMUNA atienden y monitorean casos de vulneración de los derechos de niños y adolescente de forma gratuita, abarcando situaciones como: alimentos, agresión física y mental, derecho de paternidad, nacimiento, abuso, tenencia, desamparo, entre otros. Una causa principal que enfrenta la DEMUNA es la carencia de recursos económicos.

Asimismo, UNICEF (2019), señala que dado el grado de sensibilidad que implica regular temas en materia de asistencia alimentaria, los operadores de justicia pueden considerar dispositivos internacionales, preceptos y el derecho comparado para legislar en esta. Quienes asisten en primera línea con los alimentos son los progenitores, lo que implica que las responsabilidades recaen más sobre ellos que los derechos (pág. 91). Se entiende que la asistencia alimentaria no solo cubre el consumo de alimentos, sino que

también incluye gastos relacionados con la habitación, el vestido, el transporte, la educación, la salud, entre otros.

Decreto Supremo N.º 006-99-PROMUDEH (1999) se precisa que: “la conciliación extrajudicial celebrada en la DEMUNA es un medio alternativo para solucionar problemas de familia con la presencia de un defensor de la DNA para alcanzar un acuerdo voluntario entre las partes atendiendo al principio del Interés Superior del Niño” (p. 3).

Como se mencionó en los párrafos anteriores, la base legal de las Defensorías Municipales se encuentra en el Código de Niños, Niñas y Adolescentes (artículos 42 al 47) y en el artículo 84 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Respecto a sus funciones, se establece lo siguiente: Alinear las acciones de los defensores de niños y adolescentes de la ciudad, DEMUNA, adaptando la normativa nacional a las realidades locales (p. 50); Estructurar y poner en práctica el servicio de Inspectoría Municipal de Niños y Adolescentes, DEMUNA, de acuerdo con las leyes pertinentes.

Esto está orientado a sostener y promover los derechos del niño y el adolescente, brindando orientación a la familia e instruyendo a la comunidad.

Estos argumentos se brindan con respecto a las características especiales de los niños, como su vulnerabilidad en desarrollo y su dependencia material de los adultos. (Wringe, 2020).

Como sostiene Rojas (2009), La DNA (Defensoría del Niño y del Adolescente) es un servicio encargado de proteger los derechos que la normativa reconoce a los niños y adolescentes. Este órgano está adscrito al Sistema Nacional de Atención Integral, que a su vez está vinculado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). La ejecución de este servicio se realiza a través de los gobiernos locales y diversas instituciones, tanto públicas como privadas, y está disponible de forma gratuita para la población. Es importante destacar que la DNA no es un órgano jurisdiccional; en lugar de ello, cumple

una función extrajudicial, actuando como mediador en problemas o conflictos de índole familiar, con el objetivo de encontrar soluciones adecuadas a cada situación.

Las defensorías están integradas por un equipo multidisciplinario de profesionales debidamente capacitados y con solvencia moral, quienes actúan como promotores defensores. Para asegurar una actuación eficiente, el servicio se somete a una constante capacitación profesional, la cual está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y de las instituciones que apoyan su organización.

3.2.3.3 Limitaciones en el cumplimiento de las funciones de las DEMUNAS.

En el Decreto Supremo N.º 005-2019-MIMP El MIMP (ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables señala lo siguiente en su artículo 17 sobre los que integran la DNA:

- A. Un Defensor(a) o encargado junto a uno o más promotores de apoyo que integren la DNA.
- B. El defensor(a) encargado(a) y/o conciliador(a) tienen que cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser mayor de 18 años.
 - b) No consignar registros judiciales penales, ni policiales
 - c) muy importante No deber por pensión de alimentos.
 - d) estar Aprobado en el curso de capacitación, brindado por el MIMP.
- C. El defensor(a) responsable de la DEMUNA requiere ser un profesional colegiado.
- D. en cuanto a otras entidades no municipales impulsan la (DNA) y no tengan al profesional para asumir la función de defensor encargado o conciliador(a), estos deben certificar que el responsable está cualificado por el MIMP.

E. El personal de apoyo y el promotor(a) de la DNA tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a) ser mayor a 18 años.
- b) No consignar registros penales, judiciales ni policiales.
- c) No deber pensión de alimentos.

F. La autoridad de alto rango de la institución encargado de la DNA no debe ejercer funciones como miembro del servicio que impulsa. (p. 28).

Según el artículo 3, “el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA), como autoridad central del servicio de las DNA, promueve, inscribe, conduce, norma, coordina y supervisa dicho servicio, así como capacita a sus integrantes” (Decreto Supremo No. 005-2019-MIMP., 2019).

Por último, en cuanto al régimen laboral de los servidores de las defensorías, según Rojas (2009), estos están sujetos al régimen de trabajo correspondiente, ya sea de carácter público o privado. Esto significa que las instituciones que organizan las defensorías son responsables de proporcionar las garantías laborales necesarias para que el personal pueda cumplir eficazmente las funciones requeridas por las defensorías.

Zafaroni (2020), considera que los servidores públicos de la defensoría municipal, son un conjunto de expertos que forman parte de la Municipalidad que brindan un servicio con valor público en proteger los intereses de los adolescentes y niños. Por lo tanto, no se consideran efectivos aquellos recursos que solo tienen un carácter meramente formal y no resuelven conforme a las pretensiones de las partes, o aquellos que resultan inútiles o irrisorios en la práctica. En cambio, se consideran efectivos aquellos recursos en los que el órgano jurisdiccional demuestra independencia e imparcialidad en la decisión que toma.

Una de las razones para la baja demanda relativa de los servicios ofrecidos por las DEMUNA es su falta de disponibilidad en todas las comunidades. Por ejemplo, alrededor del 19% de los encuestados indica no haber oído hablar de la DEMUNA. Además, entre aquellos que sí están al tanto de la DEMUNA, el 15% informa que en su distrito no existe dicho servicio. Ahora bien, 40% de las madres o cuidadores principales califican los servicios prestados por la DEMUNA, como buenos o muy buenos (Cueto, et al., 2012).

Un estudio llevado a cabo por Ciudadanos al Día para Niños del Milenio (Boza, 2007) encuentra que el presupuesto, actividades y logros de la DEMUNA reflejan la voluntad política de los alcaldes de turno respecto al programa. Por consiguiente, la calidad de los servicios ofrecidos por la DEMUNA también depende de la importancia que cada alcaldía otorga a su respectiva DEMUNA en su jurisdicción. Esta heterogeneidad en los servicios proporcionados por las distintas DEMUNAS se refleja las diferencias en el nivel de compromiso y recursos dedicados por cada municipalidad.

En el área nacional: Acuña (2022), en su tesis de investigación: “Participación de la DEMUNA en los derechos de los niños, provincia Rioja – región San Martín, 2022”. En cuanto a la metodología de esta tesis, se clasifica como básica, con un enfoque cualitativo y un diseño explicativo-descriptivo. La conclusión es que la DEMUNA no lleva a cabo un trabajo adecuado para defender los intereses y derechos de los niños y adolescentes, debido a la falta de servidores capacitados en esa área de la municipalidad que puedan cumplir efectivamente con sus funciones de protección de dichos derechos.

Del mismo modo Alvarado (2020) en la tesis: “Riesgo de desprotección de menores de edad, registrados en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y del adolescente, Moyobamba-2019”. La metodología de esta investigación es de enfoque cualitativo, de tipo aplicado, y con un diseño descriptivo-comparativo. La conclusión es que el riesgo de desprotección está asociado con la labor de la DEMUNA, ya que los niños y adolescentes

están expuestos a la desprotección debido a la falta de contratación o asignación del personal necesario.

3.3. Definición de términos

Bienestar subjetivo

El bienestar subjetivo se refiere a cómo las personas experimentan y evalúan sus vidas, incluyendo aspectos emocionales y cognitivos de la satisfacción vital. Es una medida de felicidad y satisfacción personal (Diener, 2000).

Capacitación especializada

La capacitación especializada es un proceso de formación que se enfoca en desarrollar habilidades y conocimientos específicos necesarios para desempeñar funciones especializadas de manera efectiva, especialmente en áreas técnicas o profesionales. (Kirkpatrick y Kirkpatrick, 2006).

Convención sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Este documento establece un extenso conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para los niños (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989).

Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)

La DEMUNA es una institución municipal en Perú que se dedica a la promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes. Sus funciones incluyen la recepción de denuncias, asesoramiento legal, mediación familiar y campañas de sensibilización (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021).

Derechos subjetivos

Los derechos subjetivos son derechos individuales y específicos que pertenecen a cada niño y adolescente como individuo, permitiendo el desarrollo pleno de sus capacidades intelectuales y sociales, y garantizando su desarrollo integral, protección y participación en la sociedad (Brighouse, 2002).

Desarrollo integral

El desarrollo integral se refiere al proceso holístico mediante el cual los niños y adolescentes crecen y se desarrollan en múltiples dimensiones, incluyendo el aspecto físico, cognitivo, emocional y social (Bronfenbrenner, 2005).

Participación infantil

La participación infantil se refiere al derecho y la oportunidad de los niños y adolescentes a ser escuchados y a participar activamente en decisiones que afectan sus vidas, contribuyendo al desarrollo de sus habilidades de ciudadanía y responsabilidad (Lansdown, 2005).

Protección infantil

La protección infantil implica todas las medidas y políticas destinadas a prevenir y responder a la violencia, explotación, abuso y negligencia que pueden afectar a los niños y adolescentes, asegurando su seguridad y bienestar (UNICEF, 2014).

IV. Metodología

4.1. Tipo y nivel de investigación

4.1.1 Tipo de investigación

El estudio se basa en un enfoque cualitativo aplicado al derecho con un tipo de investigación jurídico-social. Este enfoque cualitativo busca una comprensión profunda de fenómenos sociales complejos, en este caso, las prácticas de defensa de los derechos del niño y del adolescente en la DEMUNA del distrito de Pisac. El estudio se centra en las experiencias y percepciones de los participantes a través de métodos cualitativos como entrevistas, que permiten explorar en profundidad las realidades vividas por los individuos involucrados.

4.1.2 Nivel de investigación

A nivel jurídico-social, la investigación analiza la legislación vigente y su implementación en el contexto social. Este enfoque permite identificar brechas en la protección de los derechos de los niños y adolescentes y proponer recomendaciones tanto legales como sociales para mejorar las políticas y prácticas existentes. La combinación de estos enfoques proporciona una visión integral que facilita el diseño de intervenciones más efectivas y adaptadas a la realidad local del distrito de Pisac.

4.2. Ámbito Temporal y Espacial

4.2.1 Ámbito Temporal

El estudio abarca un periodo temporal que contemplan el periodo 2022. El ámbito espacial de la investigación está centrado en el distrito de Pisac, en la provincia de Calca, del departamento de Cusco, Perú.

4.2.2 Ámbito Espacial

La investigación se concentra en este contexto específico para ofrecer una visión detallada de la situación de la DEMUNA en relación con la protección de los derechos del niño y del adolescente durante el periodo mencionado.

4.3. Población y Muestra

4.3.1 Población

La población de estudio está compuesta por personas vinculadas a la DEMUNA del distrito de Pisac, incluyendo a los profesionales del área, los niños y adolescentes atendidos, y sus familias.

4.3.2 Muestra

La muestra se seleccionó a través de técnicas de muestreo no probabilístico o a criterio del investigador, lo que permitió realizar entrevistas con expertos y analizar documentos relevantes. Este enfoque garantiza una representación adecuada de las diversas perspectivas sobre la defensa de los derechos de los menores y el bienestar subjetivo en el contexto de la DEMUNA.

4.4. Instrumentos

Formato de análisis documental y guía de entrevista semiestructuradas.

El análisis documental se utilizó por su capacidad para proporcionar una revisión y evaluación rigurosa y profunda de documentos oficiales, leyes, políticas, informes y otros

registros relevantes. Esto permitió contextualizar los hallazgos de la investigación al comprender el marco normativo y las políticas existentes, identificando vacíos o inconsistencias en su implementación. Además, proporcionó evidencia secundaria que complementa y contrasta con la información obtenida de otras fuentes, enriqueciendo así el análisis general de la situación.

Por otro lado, las entrevistas semiestructuradas se justifican por su flexibilidad y profundidad. Este método permitió una exploración detallada de las percepciones, experiencias y opiniones de los actores clave, ajustando las preguntas según las respuestas del entrevistado. Las entrevistas proporcionan información de primera mano directamente de los involucrados, lo que ayuda a comprender mejor la realidad y los desafíos desde la perspectiva de quienes están en el campo. Además, reveló detalles y matices que no se capturan a través de otros métodos, enriqueciendo la comprensión de la problemática. En conjunto, estos instrumentos permiten obtener una comprensión integral y detallada de la defensa de los derechos y el bienestar subjetivo de los niños y adolescentes en la DEMUNA de Pisac, asegurando que la investigación sea sólida, bien fundamentada y posea información relevante.

4.5. Procedimientos

El procedimiento de investigación siguió un enfoque cualitativo de tipo jurídico-social para comprender profundamente las prácticas de defensa de los derechos del niño y del adolescente en la DEMUNA del distrito de Pisac. Teóricamente, se fundamentó en el análisis de la legislación vigente y su implementación en el contexto social, permitiendo identificar brechas en la protección de derechos. Se recolectaron datos mediante entrevistas semiestructuradas con profesionales de la DEMUNA y a través del análisis documental. La población de estudio incluyó personas vinculadas a la DEMUNA, seleccionadas mediante muestreo no probabilístico. El ámbito temporal abarcó el año 2022 y el espacial se centró en Pisac, Cusco. Se analizaron cualitativamente las entrevistas y

documentos, identificando temas emergentes y patrones en las experiencias y percepciones de los participantes, y se propusieron recomendaciones legales y sociales para mejorar las políticas y prácticas existentes, proporcionando una visión integral y adaptada a la realidad local.

4.6. Análisis de datos

La determinación de información cualitativa se realizó mediante la transcripción detallada de entrevistas semiestructuradas a profesionales de la DEMUNA, seguida de una identificación y categorización de temas emergentes. Se llevó a cabo un análisis temático para interpretar las experiencias y percepciones de los participantes, enfocándose en los desafíos y oportunidades en la implementación de la legislación vigente. Paralelamente, se analizó la documentación relevante y la legislación para identificar brechas y evaluar la efectividad de las políticas actuales. La triangulación de datos comparó los resultados de las entrevistas con los hallazgos documentales para asegurar la validez y coherencia, culminando en la formulación de recomendaciones legales y sociales para mejorar las políticas y prácticas en la DEMUNA del distrito de Pisac.

4.7. Consideraciones éticas

En el estudio, se consideraron varias consideraciones éticas fundamentales para asegurar el bienestar y la protección de los participantes. Se implementaron medidas para garantizar el consentimiento informado de todos los entrevistados. Se respetaron los principios de beneficencia y no maleficencia, asegurando que los resultados de la investigación no causaran daño a los participantes ni comprometieran su integridad. Además, se evitó cualquier forma de coerción o presión para participar en el estudio, y se mantuvo una relación transparente y de respeto mutuo con los colaboradores y la comunidad involucrada en la investigación.

V. Resultados y Discusión

5.1. Resultados de las entrevistas

TABLA DE INVESTIGACIÓN PARA ENTREVISTAS	
Guia de Entrevista A Expertos	
TEMA: Problemática de la defensa de los derechos del niño y del adolescente en relación a la búsqueda del bienestar subjetivo en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, 2022	
DATOS DE LOS ENTREVISTADOS	
Nombres y apellidos (o código asignado): German Jose Maria Hermoza Dolmos Centro laboral: Municipalidad Distrital de Pisac Especialidad: Abogado - responsable DEMUNA Pisac Fecha: 14 / 05 / 2024	
Nombres y apellidos (o código asignado): Lucero Esquivel Bustamante Centro laboral: Municipalidad Distrital de Pisac Especialidad: Psicóloga DEMUNA Pisac Fecha: 14 / 05 / 2024	
Nombres y apellidos (o código asignado): Hugo Jhosep Tarco Gamarra Centro laboral: Municipalidad Distrital de Pisac Especialidad: Abogado - jefe de Recursos Humanos Fecha: 14 / 05 / 2024	
Nombres y apellidos (o código asignado): Cruz Manga Lope Centro laboral: I.E. 50179 TAHUANTINSUYO Cuyo Chico - Pisac Especialidad: Docente – director Fecha: 14 / 05 / 2024	
Nombres y apellidos (o código asignado): Henry Antay Huaman Centro laboral: Trabajador Independiente Especialidad: Técnico en Informática Fecha: 14 / 05 / 2024	
	1. ¿Se encuentran capacitados los recursos humanos de la DEMUNA de Pisac para promover y defender los derechos de niños y adolescentes de forma integral, en el año 2022?

	2. ¿Cómo describiría la formación y capacitación recibida por el personal de la DEMUNA en Pisac en cuanto a la promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes?
	3. ¿Cuál es su opinión sobre los recursos materiales disponibles en la DEMUNA de Pisac para llevar a cabo acciones en pro de la defensa de los derechos de niños y adolescentes?
	4. ¿Cuál es la causa por la que los padres no acuden a la DEMUNA de Pisac por temas relacionados con el bienestar subjetivo de los menores, como el bienestar personal y emocional, en el año 2022?
	5. ¿Cuál podría ser, desde su perspectiva, la principal razón por la que algunos padres no acuden a la DEMUNA de Pisac para abordar cuestiones vinculadas al bienestar subjetivo de sus hijos?

Tabla 1.

¿Cuál es su percepción acerca de la efectividad de las acciones emprendidas por la DEMUNA en Pisac para garantizar la defensa de los derechos de niños y adolescentes en términos de bienestar subjetivo?

Entrevistado	Respuestas
German José María Hermoza Dolmos	No, no había efectividad, no se vio parcialidad hacia con el parte solicitante vinculado a su menor hijo, vulnerando así sus derechos.
Lucero Esquivel Bustamante	Al principio se ve la efectividad y optimismo con el pasar del tiempo se pierde el interés de los servidores de DEMUNA y de los usuarios
Hugo Jhosep tarco Gamarra	Al no contar con los recursos necesarios, hacia difícil cumplir con garantizar los objetivos que se tiene como DEMUNA, haciendo que no sea efectiva.
Cruz Manga Lope	No hubo efectividad, al generarse falta coordinación, frustración de actividades ya planificadas, falta de relación permanente hacia con la institución educativa, que constante solicitaba la presencia de DEMUNA al tomar conocimiento de sus estudiantes con problemas a tratar.
Henry Antay Huaman	Refiere no es efectiva, puesto que el ámbito poblacional ha crecido, tomando en cuenta su lugar de residencia, es difícil demostrar efectividad.

Tabla 2.

¿Se encuentran capacitados los recursos humanos de la DEMUNA de Pisac para promover y defender los derechos de niños y adolescentes de forma integral, en el año 2022?

Entrevistado	Respuestas
German José María Hermoza Dolmos	De conocimiento si, se encontraban capacitados pero la ejecución de promoción y defensa de los derechos de los N.N.A. como trabajo efectuado no refleja los resultados esperados de dicha capacitación.
Lucero Esquivel Bustamante	No, no se encuentran capacitados, en parte se verifico la impericia con algunos temas específicos, se evidencia el desconocimiento de muchos aspectos del personal que laboraba anteriormente.
Hugo Jhosep tarco Gamarra	No, porque no se contaba con el profesional en psicología para complementar el soporte jurídico brindado por el responsable de dicha oficina, ambos campos como el área jurídica y psicológica tiene que ser copulativos para la atención de forma integral.
Cruz Manga Lope	No está del todo capacitados en sus responsabilidades, se percibe una debilidad en el accionar del personal, por lo que no se denota una atención efectiva para los distintos casos presentados.
Henry Antay Huamán	Es probable que hayan estado capacitados, pero la falta de empatía y trato hacia con los que hemos asistido denota más capacitación.

Tabla 3.

¿Cómo describiría la formación y capacitación recibida por el personal de la DEMUNA en Pisac en cuanto a la promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes?

Entrevistado	Respuestas
German José María Hermoza Dolmos	Respecto a los comentarios de los usuarios que aun asisten a las oficinas s de DEMUNA, manifiestan que no había profesionalismo, sensibilización y empatía hacia con la población usuaria.
Lucero Esquivel Bustamante	A través s de los usuarios se tiene conocimiento de la falta de empatía, que se denotaba a anteriormente, eso implicaba que no había un trabajo eficaz u orientación correcta respecto a la promoción y defensa de los derechos de los N.NA
Hugo Jhosep Tarco Gamarra	Se verifico que no era optima, haciendo hincapié con que no se contaba con los profesionales idóneos, ni ambientes adecuados
Cruz Manga Lope	Pésima, considerando que se hizo actividades a participar y defender de los derechos de los derechos
Henry Antay Huamán	Hay muchos aspectos que mejorar, ya que hay que mejorar el trato y mensaje que hacia los que se acompaña.

Tabla 4.

¿Cuál es su opinión sobre los recursos materiales disponibles en la DEMUNA de Pisac para llevar a cabo acciones en pro de la defensa de los derechos de niños y adolescentes?

Entrevistado	Respuestas
German José María Hermoza Dolmos	Respecto a los materiales, se evidencio material logístico en pésimo estado (inservible), falta de útiles de escritorio y falta de local (solo en alquiler) el cual ocasionaba desorientación y desconocimiento.
Lucero Esquivel Bustamante	La oficina no contaba con recursos básicos para una atención efectiva, por la misma falta de un ambiente adecuado, apropiado como lo exige el MIMP, Así mismo la falta de materiales de uso cotidiano.
Hugo Jhosep Tarco Gamarra	Los recursos materiales, eran inexistentes, por cuanto no se tenía un local propio, para poder desempeñar las funciones inherentes al cargo que demanda DEMUNA, de otro lado la falta de material logístico y escritorio en óptimas condiciones.
Cruz Manga Lope	Al respecto no tengo certeza de los recursos materiales con los que cuenta, pero haciendo un análisis concluyo que no cuentan con los medios suficientes, esta es la razón por la que no pueden cumplir sus objetivos y actividades cotidianas.
Henry Antay Huamán	Como ciudadano de Pisac, durante años observe la falta de un local por la privacidad que requiere cada caso, transporte o movilidad para llegar a las zonas alejadas de la comunidad, por ello la observación.

Tabla 5.

¿Cuál es la causa por la que los padres no acuden a la DEMUNA de Pisac por temas relacionados con el bienestar subjetivo de los menores, como el bienestar personal y emocional, en el año 2022?

Entrevistado	Respuesta
German José María Hermoza Dolmos	Específicamente la razón principal es un desinterés natural, en concreto parece una tradición familiar pero que proviene de familias disfuncionales, por generaciones, de esta forma siempre viéndose a los menores afectados
Lucero Esquivel Bustamante	Se tiene la información de que en la DEMUNA se realizan “denuncias” cosa que es equivoco o errado, esta es la razón por la que al escuchar dicho termino tienen temor y miedo.
Hugo Jhosep Tarco Gamarra	La causa fundamental es que no se contaba con el profesional en psicología, por cuanto solo se contaba con el área jurídico, dicho profesional da el soporte emocional a través de terapias, charlas para la mejora de la autoestima del menor afectado.
Cruz Manga Lope	Una causa es por la falta de conocimiento y contribución de la DEMUNA de inmiscuirse en los problemas que se presentan, el soporte de apoyo en los problemas familiares y la participación activa en los talleres de capacitación promovidas por las instituciones educativas, donde se interrelaciona más con los padres de familia.
Henry Antay Huamán	Como dije anteriormente la falta de privacidad es importante, debido a que cada caso es diferente y al no contar con un local propio hace que los usuarios no se sientan en confianza para exponer sus conflictos.

Tabla 6.

¿Cuál podría ser, desde su perspectiva, la principal razón por la que algunos padres no acuden a la DEMUNA de Pisac para abordar cuestiones vinculadas al bienestar subjetivo de sus hijos?

Entrevistado	Respuestas
German José María Hermoza Dolmos	La principal causa son las familias disfuncionales de alguna forma se hace costumbre o idealizan que sus hijos tengan que vivir la misma situación tan lamentable.
Lucero Esquivel Bustamante	En algunos casos el temor de que ellos mismos están en falta, hacia con sus hijos, del que recibirán una severa llamada de atención o de laguna forma afrontaran un proceso judicial o problemas legales como ellos lo llaman y temen.
Hugo Jhosep Tarco Gamarra	Principalmente la falencia de profesionales idóneos, los mismos que deberían mostrar empatía con los usuarios, por ello en el año en curso se ha tomado énfasis en la contratación de más personal en la DEMUNA Pisac, fortaleciendo el equipo profesional para una mejor atención y bienestar personal y emocional.
Cruz Manga Lope	Una causa principal es el temor de enfrentar sus problemas legales al escuchar el término “judicial, denuncia o violencia familiar”, solo evaden o evitan.
Henry Antay Huamán	La buena razón es la “desconfianza”, la falta de conocimiento del trabajo que realiza la DEMUNA, de alguna forma la falta de empatía del personal que labora en estas oficinas, por ello para mitigar esos problemas, es importante promocionar mediante los medios de comunicación y redes sociales.

5.2. Discusión de Hallazgos

La discusión se realizará por objetivos conforme al enfoque de investigación:

Objetivo general de la investigación:

Determinar cuál es la problemática de la defensa de los derechos del niño y del adolescente en relación con la búsqueda del bienestar subjetivo, en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, 2022.

Para abordar la problemática de la defensa de los derechos del niño y del adolescente en relación con la búsqueda del bienestar subjetivo en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, se compararon y discutieron los resultados de los *estudios internacionales* presentados, resaltando las similitudes y diferencias relevantes con el contexto específico de Pisac, Calca. Así se tiene:

A continuación, se presenta una discusión de los resultados teniendo en cuenta las conclusiones de las investigaciones internacionales:

-Disparidades en Bienestar Subjetivo

Estudio de Chile, Salazar (2022), encontró diferencias significativas en la satisfacción vital entre hombres y mujeres y entre diferentes grupos de edad. Los niveles de satisfacción más altos se encuentran en la comunidad local y la familia, con niveles más bajos en amigos y escuela. Los niños en programas de protección tienen niveles más bajos de felicidad en varios ámbitos.

Estudio de Sabaneta, Colombia, Ramírez et al. (2020), subraya la importancia del bienestar subjetivo para la satisfacción personal y la percepción del entorno. Los factores externos como el acoso y la falta de apoyo influyen negativamente en el bienestar subjetivo.

Estudio en Chile, Cabieses et al. (2020), destaca la necesidad de integrar el bienestar subjetivo en los programas gubernamentales de protección infantil. Enfatiza la

importancia de esta integración para el desarrollo saludable y alegre de los niños, especialmente aquellos en desventaja socioeconómica.

Estudio en España Ortúzar (2020), revela que los varones y los niños de menor edad en instituciones residenciales tienen mejores valoraciones de bienestar. La duración de la estancia en instituciones residenciales está positivamente correlacionada con el bienestar subjetivo.

Estudio en Tolima, Colombia Oyola (2020), observa una puntuación alta en seguridad familiar y una baja puntuación en el contexto escolar, con impactos negativos en la salud mental. La percepción negativa de la escuela está correlacionada con niveles más bajos de salud mental y satisfacción con la vida.

Discusión de resultados para Pisac, Calca

1. Influencia del contexto familiar y comunitario:

Al igual que en Chile, es probable que, en Pisac, la familia y la comunidad local jueguen un papel crucial en el bienestar subjetivo de los niños y adolescentes. La DEMUNA debe enfocarse en fortalecer estos vínculos comunitarios y familiares, proporcionando programas de apoyo y recursos.

2. Impacto del entorno escolar:

Similar a los hallazgos en Tolima, los niños en Pisac podrían tener percepciones negativas del entorno escolar, afectando su bienestar subjetivo. La DEMUNA puede trabajar en colaboración con las escuelas para mejorar el ambiente escolar, promoviendo actividades que refuercen el sentido de pertenencia y valor de la educación.

3. Protección y apoyo psicosocial:

Los estudios en Chile y Sabaneta destacan la importancia del apoyo psicosocial y la protección para el bienestar subjetivo. La DEMUNA en Pisac debe garantizar que los niños y adolescentes reciban apoyo emocional y psicológico, especialmente aquellos en

situaciones de vulnerabilidad; agregando que el soporte psicológico al jurídico es importante en un espacio de protección como es DEMUNA.

4. Programas de protección y duración de la estancia:

Según el estudio en España, la duración de la instancia en programas de protección puede influir en el bienestar subjetivo. En Pisac, es fundamental evaluar el impacto de la duración en los programas de protección y adaptar las intervenciones para asegurar que los niños y adolescentes reciban el apoyo necesario durante el tiempo adecuado.

5. Integración del Bienestar Subjetivo en políticas:

La propuesta de integrar el bienestar subjetivo en las políticas de protección infantil, como se sugiere en el estudio chileno, es relevante para Pisac. La DEMUNA debe trabajar en la inclusión de métricas de bienestar subjetivo en sus objetivos y estrategias para asegurar un enfoque holístico en la defensa de los derechos del niño y adolescente.

En conclusión, los estudios internacionales proporcionan valiosas lecciones que pueden ser aplicadas en Pisac, Calca, para mejorar la defensa de los derechos del niño y del adolescente en relación con su bienestar subjetivo. La DEMUNA puede aprovechar estos hallazgos para diseñar e implementar programas y políticas que aborden las necesidades específicas de la población infantil y adolescente en su contexto local, promoviendo así un entorno más favorable para su desarrollo integral y bienestar.

A continuación, se presenta una discusión de los resultados teniendo en cuenta las conclusiones de las investigaciones nacionales:

-Deficiencias en la Implementación de Políticas y Programas

Estudio en Lima Moreno (2022), a pesar de la existencia de numerosas normativas para proteger los derechos de los niños, persisten deficiencias en las políticas y alternativas viables en la defensa de la infancia.

La educación de los padres es inadecuada, y la DEMUNA se enfoca principalmente en labores administrativas, con un limitado trabajo de campo para la promoción, seguimiento y defensa de la niñez y adolescencia en situación de peligro de abandono. La prestación de servicios para la población infantil afectada por violaciones de derechos no ha mejorado significativamente.

-Estudio en Abancay Vásquez (2021), existe una correlación significativa entre las acciones de incidencia y la salvaguarda de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La colaboración interinstitucional se muestra efectiva en la protección de los derechos de los NNA.

Estudio en Cusco Uscachi (2021), la implementación de medidas de protección en circunstancias de alto riesgo es deficiente debido a las deficiencias en los protocolos de vigilancia y la falta de sensibilización de la población respecto a la DEMUNA. La orientación de programas para menores que trabajan se realiza con poca frecuencia y sólo en un pequeño sector.

Estudio en Callería Benites et al. (2019), el Estado, como garante de la seguridad jurídica y social de los menores, enfrenta dificultades debido a la insuficiencia de recursos financieros, lo que impide garantizar un funcionamiento eficaz en todos los aspectos de la protección de la infancia. Las iniciativas de la DEMUNA para promover los derechos de los niños no logran educar adecuadamente a la población sobre la existencia y significado de tales derechos.

Estudio en Lambayeque Larraín (2018), la DEMUNA opera bajo la normativa y orientación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, pero su funcionamiento se circunscribe al ámbito administrativo, descuidando el trabajo de campo orientado a la salvaguarda, seguimiento y promoción del bienestar de los NNA en situación de abandono. La organización y el marco financiero de la DEMUNA requieren mejoras.

resultados para Pisac, Calca, con base en las investigaciones nacionales consideradas como antecedentes:

1. Falta de Eficiencia en Políticas y Programas:

Los estudios en Lima y Cusco señalan deficiencias en la implementación de políticas y programas, así como en los protocolos de vigilancia y sensibilización. En Pisac, es crucial que la DEMUNA trabaje en mejorar estos aspectos, asegurando que las normativas no solo existan, sino que también se apliquen de manera efectiva y se monitoreen adecuadamente.

2. Colaboración Interinstitucional:

El estudio en Abancay destaca la importancia de la colaboración interinstitucional en la protección de los derechos de los NNA. La DEMUNA de Pisac puede beneficiarse al fortalecer la cooperación con otras instituciones locales y regionales, creando una red de apoyo integral para la defensa de los derechos de los niños y adolescentes.

3. Educación y Sensibilización:

Tanto en Lima como en Callería, se observa una falta de educación y sensibilización de los padres y la población general sobre los derechos de los niños. En Pisac, la DEMUNA debe enfocarse en campañas de educación y sensibilización, dirigidas tanto a padres como a la comunidad, para promover un mejor entendimiento y defensa de los derechos de los niños.

4. Recursos Financieros y Organización:

Conforme los antecedentes, estudios en Callería y Lambayeque resaltan la insuficiencia de recursos financieros; es así que la necesidad de mejorar la organización interna de la DEMUNA, mediante la Municipalidad Distrital de Pisac será fundamental para asegurar una adecuada asignación de recursos y mejorar la eficiencia organizacional para garantizar un funcionamiento eficaz en la protección de los derechos de los NNA, ello

implica que a medida que surgen gestiones mejoraran esta implementación de personal para conformar un equipo jurídico y psicológico que de soporte integral entre sí para una mejor defensa.

5. Trabajo de Campo:

Visto antecedentes nacionales, en departamentos como Lima y Lambayeque nos indica la necesidad de un enfoque más activo en la promoción, seguimiento y defensa de la niñez en situación de abandono. La DEMUNA de Pisac debe priorizar el trabajo de campo, asegurando una presencia activa y constante en la comunidad para identificar y atender de manera proactiva las necesidades de los niños y adolescentes.

Finalmente se tiene que estos estudios nacionales proporcionan un panorama detallado de las deficiencias y desafíos que enfrenta la DEMUNA en la protección de los derechos del niño y del adolescente. En Pisac, Calca, la DEMUNA puede aprovechar estos hallazgos para diseñar e implementar estrategias más efectivas que aborden las deficiencias en políticas y programas, fomenten la colaboración interinstitucional, mejoren la educación y sensibilización de la población, aseguren recursos financieros adecuados y prioricen el trabajo de campo. De esta manera, se puede promover un entorno más favorable para el bienestar subjetivo y el desarrollo integral de los niños y adolescentes en la región.

resultados para los objetivos específicos para Pisac, Calca, con base en las investigaciones nacionales consideradas como antecedentes:

Primer objetivo específico

Analizar de qué manera se ejerció la defensa de los derechos del niño y del adolescente en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca 2022.

La defensa de los derechos del niño y del adolescente es un tema crucial y de constante evolución, especialmente en contextos donde las condiciones socioeconómicas

y culturales presentan desafíos significativos. La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) en el distrito de Pisac, Calca, juega un papel vital en la promoción y protección de estos derechos. Este análisis se basa en un conjunto de investigaciones internacionales y nacionales que constituyen nuestros antecedentes de investigación, que abordan aspectos clave del bienestar subjetivo de los niños y adolescentes, así como la efectividad de las políticas y programas de protección infantil.

Las investigaciones internacionales proporcionan una visión amplia sobre la importancia del bienestar subjetivo y su integración en los programas de protección infantil. En Chile, estudios han revelado disparidades en la satisfacción vital y bienestar entre diferentes grupos de edad y género, destacando la necesidad de un enfoque personalizado en la defensa de los derechos de los niños y adolescentes (Salazar, 2022).

Además, la incorporación formal del bienestar subjetivo en los programas de protección es esencial para asegurar un desarrollo saludable y feliz, especialmente para aquellos en situaciones de desventaja socioeconómica (Cabieses, et al, 2020).

En Colombia, se ha demostrado que el bienestar subjetivo mejora la percepción del entorno y la calidad de vida, subrayando la importancia de un entorno educativo y familiar de apoyo para los adolescentes (Ramírez et. al, 2020).

Asimismo, investigaciones han evidenciado que el apoyo educativo y psicológico es crucial, y que la duración de la estancia en programas de protección correlaciona positivamente con el bienestar de los niños (Ortúzar, 2020).

En el contexto nacional, se han identificado deficiencias significativas en la implementación de políticas y programas de protección infantil. En Lima, a pesar de las numerosas normativas, persisten deficiencias en la defensa de los derechos de los niños, destacando la necesidad de una mayor educación y sensibilización de los padres (Moreno, 2022). En Abancay, se ha demostrado que la colaboración interinstitucional es fundamental para la salvaguarda efectiva de los derechos de los niños y adolescentes (Vásquez, 2021).

En Cusco, la falta de sensibilización de la población y deficiencias en los protocolos de vigilancia y restitución de derechos indican una necesidad urgente de mejorar la visibilidad y efectividad de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) (Uscachi, 2021). En Callería, la carencia de recursos financieros limita la capacidad de las DEMUNA para garantizar una protección integral, y en Lambayeque, el enfoque administrativo prevalece sobre el trabajo de campo necesario para una defensa efectiva de los derechos infantiles (Benites et al., 2019)

A continuación, se examina de qué manera se ha ejercido la defensa de los derechos del niño y del adolescente en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, considerando las conclusiones y recomendaciones de estas investigaciones. La revisión documental, y las entrevistas con actores clave permitirán identificar fortalezas, debilidades y oportunidades para mejorar las estrategias de protección y promoción del bienestar subjetivo de los niños y adolescentes en la región.

En conclusión, no hubo efectividad, se concertó la idea de que había desigualdad en el ejercicio de la defensa de los derechos del niño y adolescente, incurriendo así en la vulneración sus derechos, de algún modo se veía el optimismo de los usuarios por buscar la defensa de los derechos de sus hijos con el pasar del tiempo se perdía el interés; el hecho de no contar con los recursos necesarios en la DEMUNA hacia difícil el cumplimiento de garantizar los objetivos como tal, así mismo la coordinación con otros grupos sociales era deplorable al punto de frustrarse actividades que permitían el desarrollo y promoción en la defensa de los derechos de los niños y adolescentes; a todo ello la Implementación y las exigencias de los ministerios mediante sus órganos de control son importantes para garantizar los recursos necesarios para cumplir los objetivos como tal.

Segundo objetivo específico

Analizar si es la búsqueda del bienestar subjetivo de los niños y adolescentes uno de los principales lineamientos de la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, 2022.

El bienestar subjetivo de los niños y adolescentes se refiere a su percepción personal de satisfacción y felicidad en diversos aspectos de su vida, incluyendo la familia, la escuela, la comunidad y el entorno material. Este concepto es crucial para su desarrollo integral, ya que una alta percepción de bienestar subjetivo está asociada con mejores resultados emocionales, psicológicos y sociales. Las instituciones encargadas de la defensa de los derechos de los niños y adolescentes, como las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), tienen un papel fundamental en la promoción y protección de este bienestar.

El bienestar subjetivo es un indicador vital del desarrollo saludable de los niños y adolescentes. Estudios internacionales han demostrado que la satisfacción con la comunidad local, la familia, y el entorno material son las principales fuentes de felicidad para los jóvenes. Sin embargo, áreas como la escuela y las relaciones con los amigos también influyen significativamente en su bienestar subjetivo (Salazar, 2022). En este sentido, es esencial que las instituciones de protección infantil no solo aborden las necesidades materiales y de seguridad de los niños, sino también su bienestar emocional y psicológico.

Investigaciones en Chile sugieren que integrar formalmente el bienestar subjetivo en los programas de protección infantil puede mejorar la efectividad de estas iniciativas, asegurando que los niños y adolescentes no solo estén seguros, sino también felices y satisfechos con sus vidas (Cabieses, et al, 2020).

En Colombia, se ha encontrado que el bienestar subjetivo es crucial para la satisfacción personal y la percepción positiva del entorno, lo cual a su vez contribuye a una mejor calidad de vida y desarrollo integral (Ramírez et al, 2020).

En Perú, los estudios han destacado la necesidad de una mayor atención al bienestar subjetivo de los niños y adolescentes en las políticas y programas de protección infantil. En Lima, se ha identificado que, a pesar de las normativas existentes, la falta de

un enfoque integral que incluya el bienestar subjetivo limita la efectividad de las iniciativas de protección (Moreno, 2022).

En Abancay, la colaboración interinstitucional ha demostrado ser beneficiosa, pero su éxito también depende de la inclusión de aspectos que mejoren el bienestar emocional y psicológico de los niños (Vásquez, 2021).

En Cusco, la promoción del empoderamiento de los menores y la restitución de sus derechos deben ir acompañadas de esfuerzos por mejorar su bienestar subjetivo, lo cual requiere no solo recursos materiales, sino también programas de apoyo psicológico y emocional (Uscachi, 2021).

En Callería, la falta de educación sobre los derechos de los niños y la insuficiencia de recursos financieros subrayan la necesidad de un enfoque más holístico que incluya el bienestar subjetivo como un objetivo central (Benites Urquía et al., 2019).

En Lambayeque, la promoción y defensa de los derechos de los niños en situación de abandono también deben considerar su bienestar subjetivo para ser verdaderamente efectivas (Larraín, 2018).

El objetivo de este análisis es determinar si la búsqueda del bienestar subjetivo de los niños y adolescentes es uno de los principales lineamientos de la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, en 2022. Se evaluarán las políticas y programas implementados por la DEMUNA para asegurar no solo la protección física y legal de los menores, sino también su bienestar emocional y psicológico. La comparación con las mejores prácticas identificadas en las investigaciones nacionales e internacionales proporcionará un marco para recomendar mejoras y fortalecer la capacidad de la DEMUNA en Pisac para promover un desarrollo integral y saludable de los niños y adolescentes.

Literalmente si es un lineamiento principal buscar la satisfacción emocional de un menor que ha sufrido los pormenores de una familia disfuncional, pero ¿Cómo ser un lineamiento? en la DEMUNA Pisac, si existe un problemática respecto a que los padre no

acuden a ella por temas relacionados al bienestar subjetivo de sus menores hijos, el bienestar personal u emocional; existe una razón principal que es el desinterés natural que al parecer es un tradición familiar, que proviene de diferentes familias disfuncionales por generaciones que ocasiona afectación constante a los menores de dicha jurisdicción de Pisac; entonces como ser un lineamiento si se tiene la información errada que en la DEMUNA se hacen “denuncias” cosa que es equivoco , ello genera pánico y miedo en los usuarios; otro causa por la que no se concreta la búsqueda del bienestar subjetivo como un lineamiento principal de la DEMUNA Pisac es la falta de un profesional en psicología por cuanto solo se contaba con un profesional en el área jurídica mas no un profesional en el área psicológica que del soporte emocional a través de terapias, charlas para mejorar el autoestima y buscar el bienestar subjetivo. Otro problema, también se verifica la falta de participación activa de la DEMUNA en actividades de promoción y concientización del que es importante su participación en las instituciones educativas por cuanto es allí donde se focaliza a los menores afectados por diferentes problemas en función a sus derechos y finalmente la falta de un local propio que brinde los espacios necesarios para que los usuarios sientan la confianza adecuada para exponer su dilema al margen de recibir el apoyo necesario por ello se concluye que dicha búsqueda se valorara cuando se pretenda subsanar dicha problemática antes expuesta.

Tercer objetivo específico

Identificar cuál es la causa por la que los padres no acuden a la DEMUNA de Pisac, por temas relacionados con el bienestar subjetivo de los menores como el bienestar personal y emocional, salud mental, 2022.

El bienestar subjetivo de los menores, que incluye su bienestar personal, emocional y salud mental, es fundamental para su desarrollo integral y su calidad de vida. Este concepto se refiere a la percepción que tienen los niños y adolescentes sobre su satisfacción y felicidad en diversos aspectos de su vida, como las relaciones familiares, la

escuela, los amigos y la comunidad. La atención a estos aspectos es crucial para asegurar que los menores crezcan en un entorno saludable y positivo.

Es esencial que los padres comprendan la importancia del bienestar subjetivo de sus hijos para poder identificar y abordar adecuadamente cualquier problema relacionado con su bienestar emocional y psicológico. El conocimiento sobre este tema les permite reconocer señales de problemas en el desarrollo emocional y mental de sus hijos y buscar el apoyo necesario en centros especializados como las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

Las investigaciones antecedentes, han mostrado que una mayor conciencia y comprensión de los padres sobre el bienestar subjetivo de sus hijos pueden conducir a una mejor atención y apoyo para los menores. Por ejemplo, en Chile, se ha demostrado que los niveles de satisfacción de los niños con su entorno familiar y comunitario son altos, pero su bienestar emocional y psicológico puede verse comprometido si los padres no están suficientemente informados y comprometidos con estos aspectos (Salazar, 2022).

En Colombia, se ha destacado la necesidad de que los padres estén más involucrados y conscientes de la importancia del bienestar subjetivo para prevenir problemas psicológicos y emocionales en sus hijos (Ramírez Pérez, Moreno Uribe & Jaramillo Peña, 2020).

En Perú, la falta de conocimiento y sensibilización de los padres sobre el bienestar subjetivo de sus hijos ha sido identificada como un factor que limita el acceso a servicios de apoyo. En Lima, se ha encontrado que muchos padres no acuden a la DEMUNA debido a una falta de comprensión sobre la importancia del bienestar emocional y psicológico de sus hijos (Moreno, 2022).

En Abancay, se ha observado que la falta de educación y sensibilización de los padres respecto a estos temas contribuye a una baja participación en programas de apoyo y protección infantil (Vásquez, 2021).

En Cusco, la falta de sensibilización de la población sobre la importancia del bienestar subjetivo de los menores ha llevado a una baja incidencia de denuncias y solicitudes de apoyo, lo que limita la capacidad de la DEMUNA para intervenir de manera efectiva (Uscachi, 2021).

En Callería, la investigación ha demostrado que los padres no están suficientemente informados sobre los derechos y necesidades emocionales de sus hijos, lo que resulta en una falta de uso de los servicios disponibles (Benites Urquía et al., 2019).

En Lambayeque, la necesidad de un mayor enfoque en la sensibilización y educación de los padres sobre el bienestar subjetivo ha sido subrayada como crucial para mejorar la eficacia de los programas de protección infantil (Larraín, 2018).

El objetivo de este análisis es identificar las causas por las que los padres no acuden a la DEMUNA de Pisac por temas relacionados con el bienestar subjetivo de los menores, como el bienestar personal y emocional y la salud mental, en 2022. Se evaluarán las barreras y desafíos que enfrentan los padres para buscar apoyo en estos aspectos, considerando las mejores prácticas y necesidades identificadas en las investigaciones nacionales e internacionales.

Una de las principales causas son las familias disfuncionales, de alguna forma se hace costumbre o idealizan que sus hijos tengan que vivir la misma experiencia y/o situación tan lamentable, ellos son conscientes de la falta que cometen y ante ello refrendan temor; son conscientes de que recibirán una severa llamada de atención en su defecto un proceso judicial según sea su mera responsabilidad. Otra causa es la falta de profesionales idóneos para el área en función a DEMUNA donde se requiere empatía, solidaridad el equipo que conforme DEMUNA, sea asequible y razonable con cada uno de los usuarios y su problemas, a pesar de que algunos evadan o eviten; también se brinde confianza mediante los programas de concientización, promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes, de esta forma mitigar e identificar aquellas razones por las que los

padres como responsables de sus menores hijos no acuden a DEMUNA en relación a la búsqueda del bienestar subjetivo.

Es importante resaltar la presencia y participación de uno de los expertos una profesional en psicología, pues el trascurso del tiempo y las gestiones que transcurren a lo largo del tiempo proponen nuevas mejoras, por ello gestiones nuevas brindan mejores alcances, por ello conforme a la implementación de recursos humanos como menciona Benite et al 2020 por la falta de recursos financieros no priman dichas conformaciones, como menciona uno de los expertos la importancia de brindar un equipo sólido que brinde una atención integral, de un lado el espacio jurídico y de otro lado el soporte psicológico, ambos conformando un equipo que brinde la atención especializada que de algún modo lo exige el MIMP (Ministerio de la mujer y poblaciones Vulnerables).

VI. Conclusiones

PRIMERA.- La problemática de la defensa de los derechos del niño y adolescente , con relación a la búsqueda del bienestar subjetivo en la DEMUNA del distrito de Pisac, Calca, se concluye que aunque se realizaron esfuerzos significativos para proteger a esta población se identificaron varias áreas de mejora a pesar de que el personal mostro un compromiso notable con la defensa de los derechos, la baja sensibilización comunitaria han contribuido a una percepción negativa en la DEMUNA, así mismo otras deficiencias en la problemática planteada identificados como temas críticos a mejorar requiere fortalecimiento para mejorar la eficacia de las acciones de la defensa.

SEGUNDA. -Aunque este objetivo está presente en la misión y visión de la DEMUNA, no se encuentra plenamente integrado en la práctica diaria de sus actividades. Los hallazgos indican que, si bien existen esfuerzos aislados y buenas intenciones para promover el bienestar subjetivo de los menores, la falta de un enfoque sistemático necesarios para llevar a cabo de manera efectiva las actividades de protección y promoción de derechos impide que esta búsqueda se convierta en un lineamiento central y efectivo en las acciones de la DEMUNA, todo ello compromete la calidad y alcance de sus intervenciones en favor de la niñez y adolescencia del distrito.

TERCERA. - La causa por la que los padres no acuden a la DEMUNA de Pisac, por temas relacionados con el bienestar subjetivo de los menores como el bienestar personal y emocional, salud mental, es la falta de conocimiento y sensibilización sobre la importancia de estos aspectos. Los padres desconocen en gran medida los servicios que la DEMUNA; Además, se encontró que existe una percepción generalizada de que la DEMUNA se enfoca principalmente en asuntos legales y administrativos, lo que disuade a los padres de buscar apoyo para temas relacionados con el bienestar subjetivo de sus hijos.

CUARTO. - Finalmente existe una brecha significativa para en cuanto a deficiencias y aptitudes positivas para el buen desarrollo de esta organización o institución, al margen de

contar con recursos de toda medida el enfoque ético profesional y profesionalismo prevalece y queda marcado en el trabajo que comprende la defensa de los derechos del niño, niña y Adolescente

VII. Recomendaciones

PRIMERA.- Se recomienda a la Municipalidad distrital de Pisac que, con el fin de mejorar la capacidad operativa de su DEMUNA, para proteger y promover los derechos de los niños y adolescentes y asegurar su bienestar subjetivo, fortalezca el órgano estructural administrativo; desarrolle y aplique políticas coherentes y efectivas con un enfoque integral, para la mejora en la coordinación interinstitucional a nivel de la jurisdicción de Pisac, Estas acciones estratégicas permitirán superar las deficiencias actuales y asegurar una protección integral, así consolidar el compromiso de la DEMUNA con la protección de los derechos de los menores y asegurar una asertiva.

SEGUNDA. - Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que, con el fin de cerrar la brecha significativa en la formación del personal de la DEMUNA implemente programas de capacitación continua y específica para los trabajadores. Además, sugiere desarrollar y financiar cursos especializados y talleres prácticos en derechos infantiles, intervención en crisis y políticas de protección infantil; Estas iniciativas garantizarán que el personal esté mejor preparado para implementar políticas y actuar de manera efectiva en casos concretos, mejorando así la defensa de los derechos de los menores en el distrito.

TERCERA.- Se recomienda a la Municipalidad distrital de Pisac como gobierno local suministre solicitudes de apoyo y soporte al Gobierno Regional de Cusco que, con el fin de subsanar las carencias significativas en infraestructura, equipamiento y materiales necesarios para la DEMUNA del distrito de Pisac, siga incrementando más programas actuales como el concurso al sello regional de “allin Kawsay”, que mediante el incentivo monetario al cumplimiento de los objetivos por parte de las áreas de servicio a la comunidad de esta municipalidad, utilicen tales recursos para la mejora de sus áreas de servicio a la comunidad.

CUARTO. - Como recomendación final se promueve y sugiere que la aptitud, ética profesional hará un mundo mejor, el espacio de defensa de los derechos del niño, niña y adolescente, se sugiere a los entes rectores reconocer el esfuerzo significativo que realizan algunos profesionales en cuanto a mejoras significativas en su área de trabajo, eso marca la eficacia de un gobierno eficiente y capaz a la representación estatal.

VIII. Referencias

- (MEF)., M. d. (2020). *Guía del Presupuesto Público*. Lima, Perú:.
- (MIMP)., M. d. (2017). *Manual de Procedimientos para la Conciliación en las DEMUNA*. Lima, Perú.
- Acuña, C. (2022). *En su tesis: Participación de la DEMUNA en los derechos de los niños y niñas, provincia Rioja – región San Martín, 2022*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104062>
- Alarcon, R. (2009). Psicología de la felicidad. *Introducción a la psicología positiva*.
- Alfaro, J., Casas, F., & López, V. (2015). Bienestar en la infancia y adolescencia. *Psicoperspectivas, individuo y sociedad*, 14(1), 1-5. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/psicop/v14n1/art01.pdf>.
- Alvarado, S. (2020). *Riesgo de desprotección de menores de edad, registrados en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y del adolescente, Moyobamba-2019*. Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Moyobamba – Peru. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48037>.
- Amnistía Internacional. (11 de noviembre de 2019). Las niñas y niños son titulares de todos los derechos reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y convenciones internacionales que los desarrollan. Obtenido de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/menores/>
- Aragón , G., & Pinto, G. (2021). Defensoría Municipal del Niño, niña y adolescente: Nuevo espacio de intervención profesional para el trabajo social.
- Argyle, M. (1993). *Psicología y la calidad de vida. Intervención Psicosocial*,, 2(6), 5-15.
- ARRIZAGA NORAMBUENA, C. (2010). “Derechos del Niño en contexto de vulnerabilidad social: Percepciones de padres y profesores”. Santiago, Chile.
- Bar-On, , R., & Parker, J. A. (1997). BarOn emotional quotient inventory. *Multi-health systems*, 363-388. (Jossey-Bass/Wiley., Ed., & R. Bar-On, , Recopilador) Recuperado el 2000, de <https://www.eitrainingcompany.com/wpcontent/uploads/2009/04/eqi-133-resource.pdf>.
- Boza, B. (2007). Gasto público con incidencia en infancia: Análisis comparativo entre Demunas y Wawa Wasi, en Vigilancia Ciudadana de la acción del Estado sobre la infancia, Lima: Niños del Milenio.
- Cañuta, M. A. (2015). *Conveniencia de la participación de los niños en el proceso de mediación.Ars boni et aequi*, 11(4), 11-47. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5853816>
- Casas , F., Fernandez - Artamendi, S., Montserrat, C., Bravo, A., Bertran, I., & Valle, J. (2013). El bienestar subjetivo en la adolescencia: estudio comparativo de dos Comunidades Autónomas en España. *Anal. Psicol.* (29(1)), 148 -23. Obtenido de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S021297282013000100018&lng=es.

- Choque Gutierrez, B. (2012). *Mecanismos jurídicos y fácticos para ampliar competencias a las defensorías en la Ley 2026*. Repositorio Universidad Mayor de San Andrés., Bolivia. Obtenido de <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/12514>
- Clemente, A., Molero, R., & Peña, F. (2000). *Estudio de la satisfacción personal según la edad de las personas*. *Anales de Psicología*, 16(2), 189-198.
- Coan, R. W. (1977). *Hero, artist, sage, or saint?* Nueva York: Columbia University Press.
- Congreso de la Republica. (2000). *Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninosadolescentes.pdf>.
- Congreso de la República del Perú. (1999). *Ley N.º 26872: Ley de Conciliación extrajudicial. Ley que establece el marco legal para la conciliación extrajudicial en conflictos civiles y familiares, permitiendo la resolución de disputas mediante acuerdos amigables*. Lima - Peru .
- Congreso de la República del Perú. (2016). *Decreto Legislativo N.º 1297: Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos*. Lima, Perú.
- Cuadra, H., & Florenzano, R. (2003). El Bienestar Subjetivo: Hacia una Psicología Positiva. *Revista de Psicología de la Universidad de Chile*(XII (1)), 83-96. Obtenido de <https://doi.org/10.5354/0719-0581.2003.17380>
- Cueto, S., Escobal, J., Penny, M., & Ames, P. (2012). *¿Quién se queda atrás? Resultados iniciales del estudio Niños del Milenio. Tercera Ronda de encuestas en el Perú: Lima: GRADE/ Niños del Milenio.* Obtenido de <http://www.ninosdelmilenio.org/publicaciones/es/publicaciones/listado/0001/inform-es-de-resultados-de-rondasde-encuestas>.
- Decreto Supremo No. 005-2019-MIMP. (07 de Marzo de 2019). Decreto supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. *Diario Oficial El Peruano*.
- Decreto Supremo No. 006-99-PROMUDEH. (s.f.). Aprueban Reglamento de la "Ley que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución- Ley No. 27007. *Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano*. Recuperado el 20 de Mayo de 1999
- Defensoría del Pueblo. (2013). ¡Fortalezcamos las Demuna! ¡Defendiendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes! 173. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/Informe-Defensorial-164-Fortalezcamos-las-Demuna.pdf>.
- Diener, D. (1994). *El bienestar Subjetivo. Revisión. University of Illinois at Champaign Urbana*.
- Diener, E. (1993). *Assessing Subjective Well-Being: Progress and Opportunities*. *Social Indicators Research*, 31, 103-157.
- Diener, E. (s.f.). *Bienestar subjetivo: La ciencia de la felicidad y una propuesta para un índice nacional*. *American Psychologist*.

- Diener, E., & Lucas, R. E. (1999). Personality and subjectivewell-being. *En D. Kahneman, E. Diener, & N. Schwarz (Eds.), Well-Being: The Foundations of Hedonic Psychology*, 213-229.
- DIENER, E., SUH, E. M., LUCAS, R. E., & SMITH, H. L. (1999). Subjective well-being. Three decades of progress. *Psychological Bulletin*, 125, 2, 276-302.
- Durand, R., & Villanueva, M. (2018). *Dificultades o controversias en la ejecución de la conciliación en las Demunas de Lima Metropolitana y Callao en el año 2017*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13067/473>.
- Durand, R., & Villanueva, M. (2018). *Dificultades o controversias en la ejecución de la conciliación en las Demunas de Lima Metropolitana y Callao en el año 2017 (Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú, Facultad de Humanidades*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13067/473>
- El Popular. (2019). código del niño y el adolescente. Obtenido de <https://www.elpopular.pe/series/escolar/2013-01-30-codigo-del-nino-y-el-adolescente>.
- Fernández, M. (2019). *Factores limitantes de la oferta de servicios y satisfacción del usuario en la DEMUNA de la MPAA, Yurimaguas, 2019*. Tesis de posgrado, , Universidad César Vallejo, Tarapoto – Perú]. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39543>.
- Gilman, R., & Huebner, S. (2003). A review of life satisfaction research with children and adolescents. *School Psychology Quarterly*, 18(2), P.192-202.
- Gómez, V., Villegas, C., Barrera, F., & Cruz, J. M. (2007). Factores predictores de bienestar subjetivo en una muestra colombiana. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(2), 311-325.
- Goodman, F., Disabato, D., Kashdan, T., & Kauffman, S. (2017). Measuring well-being: A comparison of subjective well-being and PERMA. *The Journal of Positive Psychology*. 13(4), 321-330.
- Guzmán, K. (2019). en su tesis: "Trabajo de la Defensoría del niño y adolescente en el trabajo del Consejo Consultivo de menores del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo –2018. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37495/guzman_ik.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Instituto de Defensa Legal. (2002). Material Básico para las Defensorías Comunitarias. Recuperado el 23 de enero de 2012, de http://www.justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/publicaciones/material_defensoria.pdf
- La Real Academia Española. (2001). *define la satisfacción como la acción y efecto de satisfacer o satisfacerse*.
- Larraín Montenegro, A. P. (2018). Análisis de la Función de la Demuna en relación al Principio de Protección Especial de la Niñez y Adolescencia en situación de abandono, región Lambayeque 2016. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- Lopez Contreras, R. E. (2015). The best interests of the child: Definition and content/Interes superior de los niños y niñas: Definición y contenido/Interesse superior de meninos

e meninas: Definição e conteúdo,. *Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*. doi:, 13(1), P.51. Obtenido de <https://doi.org/10.11600/1692715x.1311210213>

- Michalos, A. C. (1985). Multiple discrepancies theory (MDT). [*Introducción a la Teoría de las Discrepancias Múltiples*], 16,347-413.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2020). *Manual de Supervisión y Coordinación con las DEMUNA*. Lima, Perú.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012). Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021. Lima: J&O Editores Impresores S.A.C.
- MINJUSDH. (2019). Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgnna/conociendo_servicio_dna.pdf
- Organización de Naciones Unidas. (noviembre de 1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado el 09 de octubre de 2014, de http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Programas/Discapacidad/Conv_DNi%C3%B1o.pdf.
- Pacheco L, & Navarra Z. (2017). la jurisprudencia constitucional peruana en torno al interes superior del niño. Lima, Peru.
- Pacheco, L., & Navarra, Z. (2017). La Jurisprudencia constitucional peruana en torno al interés superior del niño. Lima, Peru.
- Pavot, W., & Diener, E. (2013). Happiness experienced: The science of subjective well-being. En S. A. David, I. Boniwell, & A.
- Pereira Cardozo, R. (2020). Protección, promoción y defensa de los derechos del niño, niña y adolescente. Procedimientos aplicados en las CODENI del Departamento de Concepción. *Revista jurídica. Investigación En Ciencias Jurídicas Y Sociales*, P.8,97-120. Obtenido de <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjimp/article/view/87>
- Perú, C. d. (1992). *Ley N° 26102: Código de los Niños y Adolescentes. Lima, Perú. - Ley que establece la creación de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA). 2.*
- Perú., C. d. (2000). *Ley N.º 27337: Código de los Niños y Adolescentes. Lima, Perú.*
- Picornell, A. (2019). La realidad de los derechos de los niños y de las niñas en un mundo en transformación. A 30 años de la Convención. *Revista Direito e Práxis*, 1176-1191. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3509/350960006013/html/>
- Pollard, E., & Lee, P. (2003). Child Well-being: A systematic review of the literature. En: *Social Indicators Research* 61. 59-77.
- Rodríguez. (2019). en su tesis: Avances y retos en el caso la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente del distrito de Carabayllo. En. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15184>
- Rojas Sarapura, W. R. (2009). *Comentarios al Código de los Niños y Adolescentes y Derecho de Familia . Lima: Fecat .*
- Rojas Sarapura, W. R. (2009). *Comentarios al Código de los Niños y Adolescentes y Derecho de Familia. Lima: Fecat .*

- Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela. (02 de diciembre de 2002). "Motivación para la Decisión". *Sentencia No. 3.034(parrafo 04)*. Obtenido de <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/diciembre/3034-021202-02-1288.HTM>»
- Salanova, M., & Lopez, E. (2011). Psicología social y psicología positiva. *Revista de psicología social.*, 26(3), 339-343.
- Santana, R. (2019). *Repositorio de la Universidad Federal del Estado de Mexico*. Obtenido de <https://repositorio.ude.mx.e/bitstream/handle/UDE/1520/DER-VID-N2018.pdf?seque=1&isAllowed=y>
- Tisdall, E. (2015). Derechos y bienestar de los niños: ¿conceptos de política equivalentes? *Revista de Política Social.* (44 (4)), 807 - 23. Prensa de la Universidad de Cambridge.
- Torres, B. (2019). Los Derechos del Niño y Adolescente en el Presente Siglo XXI, Problemática SocioPolítico y Jurídico como Consecuencia de su Violación [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1058/1/T026_43677686_T.pdf.
- Unicef . (2011). Guía conceptual Maltrato infantil; Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y adolescencia. Argentina.
- UNICEF. (2011). Promover y proteger los derechos de la infancia. Obtenido de. Obtenido de https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30168.html.
- UNICEF. (2016). *Primera Infancia: Un buen comienzo en la vida*. Recuperado el 12 de abril de 2019, de https://www.unicef.org/republicadominicana/health_childhood_4368.htm
- UNICEF. (2019). *Qué influye en el bienestar de los niños y niñas. Obtenido de FAROS - Hospital Sant Joan de Déu Barcelona.* Obtenido de <https://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/influye-bienestar-ninos-ninas>.
- UNICEF. (2019). Derecho a la Recreación. Madrid: UNICEF. Obtenido de <https://www.unicef.org/venezuela/derecho-la-recreaci%C3%B3n>
- UNICEF. (09 de noviembre de 2023). Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Obtenido de <https://acortar.link/hE5Oye>.
- Veenhoven, R. (1984). *Conditions of Happiness. Dordrecht: Reidel*.
- Veenhoven, R. (1994). *El estudio de la satisfacción con la vida. Intervención Psicosocial*, 3,, 87-116.
- Villa Stein,, J. (2020). *Derecho Penal. Parte General*. Lima, Peru: Edit. San Marcos.
- wikipedia. (2019). Derechos del Niño. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Respeto>.
- Wringe, C. A. (2020). *Children's rights: A philosophical study*. Routledge. DOI:. Obtenido de <https://doi.org/10.4324/9781003053774>
- Zafaroni, R. (2020). *Tratado de Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Buenos Aires.

IX. Anexos

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes